

Sumario

Página

Griñán solicita al Supremo que deje de investigarle EL PAÍS, 17.06.2015	5
Las aves derrotan a los aviones LA VANGUARDIA, 17.06.2015	6
El Constitucional avala la repetición del juicio al yerno de los Tous LA VANGUARDIA, 17.06.2015	7
El TC ordena que se juzgue otra vez al yerno de los joyeros Tous EL PERIODICO DE CATALUNYA, 17.06.2015	8
El Supremo permite negociar un ERE directamente con toda la plantilla CINCO DIAS, 17.06.2015	9
El Supremo limita el crédito horario del delegado sindical EL ECONOMISTA, 17.06.2015	10
El PSOE recusará a los jueces del 'caso Gürtel' afines al PP EL PAÍS, 17.06.2015	11
Dos de los magistrados que deben juzgar la Gürtel serán recusados LA VANGUARDIA, 17.06.2015	12
El PSOE avaló a dos jueces de "Gürtel" a los que ahora quiere apartar LA RAZON, 17.06.2015	13
Un juez se aparta de los recursos de las Visas B por amistad con dos consejeros ABC, 17.06.2015	14
Un juez se aparta de las tarjetas B por amistad con dos imputados LA VANGUARDIA, 17.06.2015	15
El uso nocturno de las tarjetas 'black' era habitual CINCO DIAS, 17.06.2015	16
Alaya imputa a dos exconsejeros por el fraude de la formación EL PAÍS, 17.06.2015	17
Alaya se va a la espera de volver EL MUNDO, 17.06.2015	18
Alaya imputa, antes de su cese, a dos exconsejeros ABC, 17.06.2015	19
Alayase se despide por la puerta grande LA RAZON, 17.06.2015	20
Alaya imputa a dos ex consejeros en su último día al frente del juzgado LA RAZON, 17.06.2015	21

Urdangarin y la Infanta venden por 6,9 millones su palacete de Pedralbes EL PAÍS, 17.06.2015	22
La infanta Cristina y Urdangarin venden su casa de Pedralbes LA VANGUARDIA, 17.06.2015	23
Los ex duques de Palma venden su casa de Pedralbes LA RAZON, 17.06.2015	24
Cuatro empresas de Villarejo recibieron 20,42 millones entre 1992 y 2010 EL PAÍS, 17.06.2015	25
Ballarín negoció su desimputación EL MUNDO, 17.06.2015	26
Imputados 7 directivos de 4 cajas por desviar dinero EL PERIODICO DE CATALUNYA, 17.06.2015	27
El Tribunal de Cuentas ve prevaricación en los despidos de RTVE EL PAÍS, 17.06.2015	28
La excúpula de Laietana elude las culpas por las preferentes EL PERIODICO DE CATALUNYA, 17.06.2015	29
Archivada la denuncia por la indemnización de Josep Maria Loza EXPANSIÓN, 17.06.2015	30
El 0% de desahucios se produce en viviendas públicas vendidas a fondos EL PAÍS, 17.06.2015	31
Un desnudo en una capilla acorrala a la portavoz de Carmena ABC, 17.06.2015	32
Las víctimas de ETA se querellan contra Zapata EL MUNDO, 17.06.2015	33
Los tuits podrían acarrear a Zapata hasta tres años de cárcel LA RAZON, 17.06.2015	34
Un líder de Sortu se enfrenta a año y medio de cárcel por homenajear al etarra "Thierry" LA RAZON, 17.06.2015	35
El TSJC indagará cómo se organizó y costeó el 9-N LA VANGUARDIA, 17.06.2015	36
El juez pide saber el coste del 9-N EL PERIODICO DE CATALUNYA, 17.06.2015	37
Juristas de gran prestigio ven "irregular" el 'decretazo' de Margallo EL MUNDO, 17.06.2015	38
El oscuro negocio del doctor Adelardo EL PAÍS, 17.06.2015	39

¿HAY QUE ELABORAR UN REGISTRO DE MALTRATADORES? EL MUNDO, 17.06.2015	40
LA LIBERTAD 'EXTRAVIADA' EL MUNDO, 17.06.2015	41
BCN retira su acusación contra dos estudiantes huelguistas EL PERIODICO DE CATALUNYA, 17.06.2015	42
'Motín' de los funcionarios contra Pantoja EL MUNDO, 17.06.2015	43
La justicia europea da la razón al BCE y permite la compra de bonos EL PAÍS, 17.06.2015	44
Europa permite multar a las webs por opiniones ofensivas de usuarios EL ECONOMISTA, 17.06.2015	45
La Justicia europea avala el registro de marca de Lego EL ECONOMISTA, 17.06.2015	46
JUSTICIA TRANSPARENTE, AUCTORITAS Y LEGITIMIDAD SOCIAL ABC, 17.06.2015	47
Editoriales EL PAÍS, 17.06.2015	48
Editoriales EL MUNDO, 17.06.2015	49
Editoriales ABC, 17.06.2015	50
Editoriales LA VANGUARDIA, 17.06.2015	51
Editoriales EL PERIODICO DE CATALUNYA, 17.06.2015	52
Editoriales LA RAZON, 17.06.2015	53

Griñán solicita al Supremo que deje de investigarle

Ř. RINCÓN, Madrid

José Antonio Griñán ha pedido al Tribunal Supremo que deje de investigar su papel en el caso *ERE* porque tras renunciar al acta de senador ha dejado de estar aforado. El abogado del expresidente andaluz ha presentado un escrito en el que solicita que declare su falta de competencia para seguir investigándole, lo que supondría que la causa de Griñán se una en el Juzgado de Instrucción 6 de Sevilla a la de los investigados no aforados.

El escrito que ayer presentó la defensa de Griñán hace referencia a la jurisprudencia del Supremo, según la cual si un aforado deja su escaño antes de la apertura de juicio oral, decae la competencia del alto tribunal, que pasa a los tribunales ordinarios. Fuentes jurídicas señalan que el Supremo podría considerar que la instrucción de Griñán debe quedarse en el alto tribunal dada su relación con la investigación de los otros aforados (el también expresidente Manuel Chaves y los exconsejeros Mar Moreno, Gaspar Zarrías y José Antonio Viera).

La defensa del expresidente, sin embargo, recuerda que la sala de admisión declaró en noviembre que el Supremo solo era competente para investigar a los aforados nacionales señalados por Mercedes Alaya, por lo que ese mismo argumento debe servir ahora para que el tribunal decida que ya no puede instruir la parte de Griñán. Si la investigación finalmente se traslada a Sevilla, el expresidente esquivaría por ahora a Alaya, que desde ayer no es titular del juzgado de los ERE, aunque podría volver en las próximas semanas en comisión de servicio. La nueva titular, María Ángeles Núñez Bolaños, tendrá que decidir quién sigue investigando del fraude de los ERE.

El Supremo ordena dismantelar el histórico aeródromo, operativo desde antes de la Guerra Civil, por un problema medioambiental

Las aves derrotan a los aviones

el año 2000 esos terrenos al Ejército. El aeródromo fue durante la Guerra Civil un centro clave para las tropas republicanas en su defensa del frente de Aragón. Allí operaron escuadrillas de cazas rusos cuya principal misión era la defensa de Lleida y de las centrales eléctricas.

“Todas esa historia y patrimonio podría desaparecer ahora”, lamenta Josep Maria Niubó, presidente del Reial Aeri Club de Lleida. Para Niubó el dismantelamiento de esas instalaciones “sería un gran error”. No piensan tirar de momento la toalla, a pesar de la sentencia del Tribunal Supremo, que da dos meses a ese aeroclub para suspender toda actividad aérea en Alfés.

Desde Ipcena se insta a que se cumpla de inmediato la sentencia al estimar que la actividad aérea es incompatible con la preservación

El litigio entre los ecologistas y el Reial Aeri Club de Lleida se inició hace ya tres décadas

de un espacio protegido, las cien hectáreas de tomillar.

La situación entre las dos partes en litigio es hoy más tensa que nunca. Después de tres décadas de pugna judicial para Ipcena la sentencia del Supremo supone el fin de la batalla. Y en medio de esta guerra se sitúan los agricultores. La mayoría están de parte del aeroclub, tal y como quedó demostrado hace sólo una semana cuando un grupo de vecinos de Alfés y alrededores (ya se conocía la sentencia del Supremo) se desplazaron hasta el aeródromo para recibir a gritos a los integrantes de una marcha ecologista que celebraba el fallo judicial. El Reial Aeri Club no tendría problemas, en lo que afecta a sus vuelos, para seguir operando. Podrían hacerlo en Alguaire. Pero, como recalca Josep Maria Niubó, “lo que más duele es abandonar unas instalaciones que han funcionado ininterrumpidamente desde antes de la Guerra Civil y que, estamos convencidos, no causan ningún daño al medio ambiente”.

El final de la historia aún no está escrita. Tras la sentencia del Supremo se han presentado recursos del aeroclub y la Generalitat pidiendo nulidades y moratorias. Por ahora Alfés sigue funcionando como lo ha hecho a lo largo de las últimas ocho décadas. ●

JAVIER RICOU
Alfés.

El aeródromo de Alfés (Segrià) vive el peor momento de su larga historia. Estas instalaciones, abiertas antes de la Guerra Civil y únicas en Catalunya, podrían tener las horas contadas. Una sentencia del Tribunal Supremo obliga a dismantelar ese aeródromo por considerar que causa daños al medio ambiente. Si el fallo se cumple se borrará del mapa una instalación histórica. No hay en Catalunya otro aeródromo levantado en la década de los treinta del pasado siglo que siga aún abierto como es el caso de Alfés.

La batalla judicial hasta llegar a esta sentencia del Tribunal Supremo se inició hace tres déca-

das. Y si el Reial Aeri Club de Lleida –único operador de Alfés– habla de patrimonio histórico; la otra parte en litigio (los ecologistas de Ipcena) utilizan un arma similar, al defender que su batalla para el cierre de esas instalacio-

nes aéreas la iniciaron para preservar un espacio, según ellos, único en Catalunya. Los ecologistas han ganado, de momento, la batalla judicial al sostener que el aeródromo se levanta en un tomillar singular que, hasta el 2007,

cobijó a la alondra dupont, un ave que raras veces se ve.

El Reial Aeri Club de Lleida ha contado siempre con el apoyo de la Generalitat y los ayuntamientos de Lleida y Alfés. De hecho el Govern de Catalunya compró en

El último vuelo judicial

■ **La sentencia del Supremo obliga a cerrar el aeródromo dentro de dos meses. Pero los responsables del Reial Aeri Club de Lleida y la Generalitat, partidaria de mantener operativas las instalaciones, han dado pasos para que el plazo se alargue. En el caso del aeroclub –con un centenar de socios–, “la batalla**

judicial se piensa mantener hasta llegar al Constitucional”, anuncia su presidente, Josep Maria Niubó. Conocida la sentencia del Supremo, que ratificaba un fallo anterior del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, el aeroclub ha vuelto a recurrir al TSJC pidiendo la nulidad de todas las actuaciones. “Nadie nos

ofreció la posibilidad de personarnos en la causa del Superior de Justicia iniciada tras una demanda de los ecologistas. Eso es indefensión”, alega Niubó. La Generalitat también ha solicitado a los tribunales que se amplíe el plazo de dos meses al entender que no hay tiempo para trasladar la actividad a Alguaire.

El Constitucional avala la repetición del juicio al yerno de los Tous

JOSÉ MARÍA BRUNET
Madrid

En el caso Tous no ha habido vulneración de derechos fundamentales. Así lo apreció ayer el Tribunal Constitucional (TC) en una resolución en la que avala que la vista contra Lluís Corominas, yerno de los joyeros Tous, se repita. En este sentido, la decisión del Constitucional respalda las que previamente tomaron el Tribunal Supremo (TS) y el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya de que se vuelva a celebrar el juicio con jurado a Lluís Corominas.

En una primera vista, el yerno de los Tous fue absuelto del delito de homicidio por haber dado muerte a un supuesto ladrón en 2006. Tras la orden de repetir el juicio, la defensa de Corominas presentó un recurso de amparo, ahora rechazado, en el que se alegaba que la decisión vulneraba los derechos del acusado a la tutela judicial efectiva y el derecho a la presunción de inocencia.

En marzo de 2013, el tribunal superior catalán anuló por arbitrario el veredicto del jurado que absolvió a Corominas del homicidio del presunto ladrón y ordenó repetir el juicio con un nuevo tribunal popular. En sustancia, la decisión de celebrar una nueva vista cuestionaba la tesis básica de la absolución de Corominas, en el sentido de que el yerno de los

Tous había actuado vencido por un miedo insuperable. El punto de vista del Tribunal Superior de Catalunya fue avalado posteriormente por el Supremo.

En enero pasado, mientras se esperaba la decisión del Constitucional, trascendió que Corominas había pagado a la familia de la víc-

En una primera vista Lluís Corominas fue absuelto y luego el Supremo ordenó formar un nuevo jurado

tima, Sinani Gazmend, una cifra cercana a los 300.000 euros, que era la que la Audiencia de Barcelona fijó en su día como responsabilidad civil del acusado, una vez que fue absuelto del delito de homicidio. El pago de la mencionada indemnización facilitó que dicha familia se apartase del proceso.

La anulación del juicio se debió a que el TSJC estimó "arbitrario" el veredicto del jurado. Los jueces avalaron en este sentido las tesis de la acusación particular. Luego, el TC suspendió cautelarmente la repetición del juicio, a la espera de resolver el recurso que presentó la defensa. La decisión de ayer del Constitucional supone que se cierra esa fase de paréntesis.●

TRIBUNALES

El TC ordena que se juzgue otra vez al yerno de los joyeros Tous

|| MARGARITA BATALLAS
MADRID

El Tribunal Constitucional (TC) ha ordenado que se repita el juicio con jurado que absolvió a Lluís Corominas, yerno de la familia de joyeros Tous, del homicidio de un supuesto ladrón cuando intentaba asaltar la casa familiar de los joyeros en el 2006. Para el alto tribunal, esta repetición, acordada por el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya y después ratificada por el Tribunal Supremo, no vulnera ningún derecho fundamental.

Los jueces superiores anulaban la decisión de la magistrada presidenta del jurado porque en su sentencia incorporó un añadido que no había sido redactado por el jurado. Los miembros del jurado habían absuelto a Corominas por entender que había actuado por miedo insuperable y la magistrada apreció legítima defensa, por lo que aplicó al acusado una eximente completa.

Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya anulaban esta argumentación y el Supremo confirmó esta deci-

Afirma que no ha habido pronunciamiento sobre culpabilidad o inocencia

sión. Corominas acudió entonces al Tribunal Constitucional, que en el 2013 dejó en suspenso la repetición de la vista hasta que resolviera esta demanda.

En la sentencia se rechazan los argumentos de Corominas, que alegó que la repetición de la vista vulneraba sus derechos a la tutela judicial y a la presunción de inocencia. Sin embargo, el TC hace oídos sordos y le replica con una explicación técnica sobre el papel que tienen que jugar los magistrados que presiden los jurados y la necesidad de que las sentencias de estos tribunales estén motivadas. Y afirma que la decisión de ordenar la repetición de la vista «era la única opción compatible» al rechazar que el Tribunal Superior se excediera al revisar la absolución.

NO PREJUZGA // El TC explica que no puede pronunciarse sobre la culpabilidad o inocencia del acusado, ya que al haber sido absuelto en primera instancia es necesario que se celebre otra vista en la que pueda defenderse. Por ello, afirma que «la devolución se realiza sin prejuzgar en modo alguno el resultado del nuevo enjuiciamiento, para que el nuevo tribunal dispondrá de plena soberanía y libertad de juicio». ≡

El tribunal acepta que, si no hay representación legal, tampoco haya comisión ad hoc

El Supremo permite negociar un ERE directamente con toda la plantilla

El Tribunal Supremo (TS) ha admitido que una empresa donde no hay representación legal de los trabajadores pueda negociar un expediente de regulación de empleo (ERE) directamente con toda la plantilla, sin que se cree una comisión específica para ello, tal y como exige la ley. No obstante, el TS advierte de que su fallo no es totalmente generalizable.

RAQUEL PASCUAL *Madrid*

Cuando en una empresa no existe representación legal de los trabajadores, y la compañía plantea la necesidad de hacer un expediente de regulación de empleo (ERE) ¿quién negocia el despido colectivo en nombre de la plantilla?

La ley es clara: "los trabajadores podrán atribuir su representación durante la tramitación del procedimiento a una comisión designada conforme al artículo 41.4 de Estatuto de los Trabajadores". El citado artículo permite a los empleados elegir entre una comisión de tres miembros escogidos democráticamente de entre la plantilla; o una comisión, también de tres personas, designadas por los sindicatos más representativos y representativos del sector, y legitimados para formar parte de la comisión negociadora del convenio de aplicación.

La ley no da, por tanto, la posibilidad de que sean todos los trabajadores los que negocien directamente y en su totalidad con la empresa un ERE. Sin embargo, la sala cuarta de lo Social del Tri-

bunal Supremo ha fallado lo contrario y ha revocado la nulidad de un ERE, causada, según la Audiencia Nacional, por la inexistencia de una de estas comisiones en el proceso negociador.

La sentencia tiene fecha del pasado 23 de marzo de 2015 y anula otra del 20 de diciembre de 2013 en la que la Audiencia Nacional había anulado el ERE de la empresa Lumac S.A. porque los negociadores por parte de los trabajadores eran la totalidad de la plantilla y no una comisión ad hoc hecha para ese caso. Y, además, según la Audiencia Nacional, la empresa no había indicado a los trabajadores "que la falta de designación de la comisión negociadora no impedirá la continuación del procedimiento, como también indica la ley de Reforma Laboral de 2012".

Sin embargo, el Supremo ha rechazado estos argumentos de la Audiencia Nacional al considerar que aunque el legislador dice que la negociación, en caso de elegirse los negociadores entre los trabajadores de plantilla, debe hacerse por una comisión de un máximo de tres miembros "el hecho de que hubiesen sido todos ellos -los 17 trabajadores de la empresa- los interlocutores en el periodo de consultas, no comporta, contrariamente a lo entendido por la Audiencia, vicio de procedimiento que cause la nulidad de la decisión empresarial extintiva".

Es más, los autores de la sentencia añaden que aún hay "menos" razón en aplicar esta nulidad en el razonamiento, tal y como hace la Audiencia, de que la empresa no avisó a los trabajadores de que la falta de comisión negociadora no frenaba el ERE.

"Los jueces han aplicado el sentido común"

El socio responsable de laboral del bufete Baker & McKenzie, David Díaz, considera que el Tribunal Supremo ha permitido en este caso una solución, en cierto modo, "al margen de la ley", porque "ha aplicado el sentido común", y ha entendido que el acuerdo alcanzado entre unos trabajadores no debía anularse por una cuestión formal. Es más, el Supremo indica que el planteamiento "trasciende lo procesal". Si bien, los magis-

trados de la sala cuarta citan expresamente cuáles son las circunstancias que les han llevado a aceptar el acuerdo negociado con toda la plantilla. En concreto, el texto de la sentencia dice que ha sido porque el número de trabajadores afectados "no era excesivo"; porque había "voluntad unánime de todos los trabajadores para negociar personalmente los despidos" y porque la demanda afectaba a casi la mitad de la plantilla.

gociación directa con los trabajadores, sino tan solo que las concretas circunstancias del caso (...) nos llevan a excluir que tal defecto suponga dicha nulidad".

Críticos con la Audiencia Nacional

Ante esta sentencia, el socio responsable de laboral de Baker & McKenzie, David Díaz, resalta que el Supremo "ha sido bastante crítico en alguno de sus pasajes con la Audiencia Nacional, que ha sido la más estricta en sus juicios sobre las nulidades de ERE por los fallos formales en la constitución de la representación de los trabajadores o en el periodo de consultas".

Además se da la circunstancia de que, en este caso, fue la propia empresa la que, a pesar de que había llegado a un acuerdo con sus trabajadores, recurrió el pacto para que fueran los tribunales los que ratificaran mediante una sentencia el despido colectivo, posiblemente con la intención de que sirviera como aval a futuros ERE, según fuentes jurídicas.

Por ello, el Supremo también precisa que, a pesar de haber revocado la nulidad impuesta por la Audiencia Nacional, no entra, sin embargo, sobre el fondo y no se pronuncia sobre si los despidos del ERE se ajustan o no a derecho, tal y como demandaba saber la empresa en cuestión.

La sentencia precisa que su fallo no se puede generalizar

Dicho todo esto, esta sentencia no solo no dicta jurisprudencia, sino que además, precisa que el fallo no se puede generalizar. En concreto, los magistrados indican que el hecho de haber revocado esta nulidad de un ERE "no significa que la Sala dé carta de naturaleza a la voluntad de las partes para libremente sustituir la legal comisión ad hoc por la ne-

El Supremo limita el crédito horario del delegado sindical

Falla que el número de horas cedidas cada mes para labores de representación debe dejar fuera el periodo de vacaciones

Teresa Blanco MADRID.

A la hora de calcular el crédito horario del que puede disfrutar un delegado sindical para el ejercicio de sus funciones de representación -en virtud del Estatuto de los Trabajadores (artículo 68)- no se debe computar el periodo de vacaciones. Esta es la conclusión a la que ha llegado el Tribunal Supremo, en sentencia de 23 de marzo de 2015, de la que ha sido ponente el magistrado De Castro Fernández, que, por tanto, entiende que las horas mensuales de que dispone deben multiplicarse por 11 meses, dejando fuera el mes de descanso.

En este caso, el representante de los trabajadores de un centro de trabajo dedicado la seguridad tiene un crédito horario de 15 horas mensuales. La Unión Sindical Obrera (USO) solicitó que se le reconociera un total de 180 horas anuales, por los 12 meses del año, que la empresa le negaba. Entendió la Audiencia Nacional que no podía admitir la reclamación puesto que los delegados disfrutaban “de su correspondiente mes de vacaciones o cualquier otro periodo de inactividad a lo largo del año en el que no se desarrollan actividades sindicales”.

Según USO, el crédito horario no puede ser descontado en el periodo de vacaciones, porque “se está ante un periodo de descanso de derecho necesario durante el cual,

aunque la prestación de trabajo no se encuentre en ejecución, la relación laboral sigue viva”. Y es que, durante las vacaciones, “salvo la obligación de prestación de servicios subsisten todas las demás obligaciones laborales de las partes”.

El Alto Tribunal, sin embargo, no acepta este argumento. Para ello, parte de la base de que el crédito horario tiene naturaleza de permiso retribuido conforme al artículo 37 del Estatuto del Trabajador, se-

gún el cual “el trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración (...) para realizar funciones sindicales o de representación en los términos establecidos legal o convencionalmente”.

De ahí que sostenga que, tanto de la naturaleza jurídica de permiso retribuido que corresponde al crédito, como de la doble exigencia para su ejercicio (aviso y justificación) “sirven para resaltar que en la regulación legal el crédito horario está indefectiblemente ligado a la actividad laboral”.

Posible compatibilidad

Otro de los puntos debatidos en el fallo es que el Sindicato demandante solicitaba a la empresa que concediera a su delegado sindical las mismas horas que a los representantes unitarios en la empresa demandada. En este punto, el Tribunal Supremo entiende que existe compatibilidad, que negaba la empresa, entre la bolsa de horas reconocidas por Convenio Colectivo al sindicato en función de su representatividad, con las horas que correspondían a un delegado sindical de aquel Sindicato por su equiparación a los representantes anuales.

Voto particular

La tesis del Alto Tribunal no es pacífica en tanto que tiene un voto particular de la magistrada Arastey Sahún, al que se unen otros cinco magistrados. Sostienen que el artículo 68 del Estatuto “reconoce literalmente 15 horas mensuales, lo que supone que, elevado a cómputo anual, el crédito sindical sería de 15 horas por 12 meses”. Y recuerdan que, según la propia jurisprudencia del Supremo, “el derecho a disponer de las horas retribuidas de este artículo no debe entenderse de modo que hayan de coincidir, para su devengo, el tiempo que se invierte para actividades sindicales con el tiempo de trabajo”.

El PSOE recusará a los jueces del 'caso Gürtel' afines al PP

FERNANDO J. PÉREZ, Madrid

El PSOE anunció ayer que recusará a los magistrados Concepción Espejel y Enrique López, designados respectivamente como presidenta del tribunal y ponente de la sentencia del caso Gürtel, la gran trama de corrupción en el PP, por su afinidad y vínculos con la formación conservadora. Ambos magistrados de la Audiencia Nacional rechazaron ayer pronunciarse sobre su posible inhabilitación.

El portavoz del Grupo Socialista en el Congreso, Antonio Hernando, anunció ayer que su partido promoverá la recusación de Enrique López y Concepción Espejel si no se abstienen de formar parte del tribunal que enjuiciará la primera parte del caso Gürtel de corrupción, en el que el PP se sentará en el banquillo como participe a título lucrativo. El PSOE hará este movimiento en su condición de acusación popular en la trama de corrupción, que ejerce por partida doble, a través de sus federaciones madrileña y valenciana.

Según Hernando, la afinidad de Espejel y, especialmente, de López con el PP daña la "aparición de imparcialidad" del tribunal, que se completa con el magistrado Julio de Diego, considerado también de talante conservador. La designación de los tres miembros del tribunal se produce a través de un procedimiento aleatorio dentro de la Sección Segunda de lo Penal de la Audiencia Nacional, a la que también ha recaído la causa por sorteo.

Plazo de diez días

La Ley Orgánica del Poder Judicial da a las partes un plazo de diez días para presentar la recusación a partir de que les sea notificada la composición del tribunal. Este mismo texto legal recoge 16 causas tasadas de apartamiento de un magistrado, entre las que figuran "tener amistad íntima o enemistad manifiesta" con cualquiera de las partes o "tener interés directo o indirecto en el pleito o causa".

La vinculación de López con el PP va más allá de lo puramente ideológico. El magistrado ha participado como ponente en la fundación FAES, el laboratorio de ideas del partido, en medio centenar de ocasiones, según las memorias de la propia fundación. También participó, en diciembre de 2006, en una conferencia política del PP.

Las causas de recusación las estudia el pleno de la Sala de lo Penal, formado por 19 magistrados—incluyendo a López y Espejel—. Esta sala está presidida por Fernando Grande-Marlaska, que también ocupa un cargo de vocal del Poder Judicial a propuesta del PP.

Es sumamente infrecuente que las recusaciones de magistrados promovidas por las partes prosperen. En mayo de 2013, la Sala de lo Penal de la Audiencia ya rechazó la recusación de Enrique López solicitada por IU en el caso de los papeles de Bárcenas, sobre la contabilidad secreta del PP. López, entonces en la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, estuvo en el tribunal que decidió que fuera el juez Pablo Ruz y no Javier Gómez Bermúdez el que investigara la caja b del PP, causa derivada del caso Gürtel. Poco después, en junio de 2013, el Gobierno del PP situó a Enrique López como magistrado del Tribunal Constitucional, cargo del que dimitió un año más tarde tras ser cazado ebrio y sin casco a los mandos de su motocicleta. Tras aceptar una condena leve, López regresó a la Audiencia.

También se han dado casos

Guevara se aparta del caso de las 'black'

El magistrado de la Audiencia Nacional Alfonso Guevara decidió ayer abstenerse de formar parte del tribunal que resuelve los recursos de las partes en el caso de las tarjetas opacas de Caja Madrid.

El juez se aparta de esta causa por su "relación de amistad" con dos de los impu-

tados: el empresario Arturo Fernández y el expresidente de Renfe Miguel Corsini.

Guevara, presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, encargada de decidir sobre los recursos de los miembros de los antiguos miembros del consejo de administración y de la Comisión del Control de Caja Madrid, presentó una exposición razonada sobre su abstención. Los otros cinco magistrados que forman la Sección Tercera la estimaron justificada en un auto dictado ayer.

de jueces vinculados a partidos políticos que han presentado su inhabilitación y les ha sido rechazada. El pasado mayo el magistrado de la Audiencia de Madrid Ignacio Sánchez Yllera, antiguo alto cargo con diferentes Gobiernos del PSOE, presentó un escrito en el que se abstenía de parti-

cipar en el tribunal que deberá decidir si sigue adelante la causa por la destrucción de los ordenadores del extesorero del PP Luis Bárcenas. Tras analizar la causa, la Audiencia de Madrid rechazó apartarle al apreciar que su imparcialidad en esta causa no está comprometida.

Dos de los magistrados que deben juzgar la Gürtel serán recusados

JOSÉ MARÍA BRUNET
Madrid

La composición del tribunal de la Audiencia Nacional designado para celebrar el primer juicio contra la red Gürtel va a desembocar con toda probabilidad en la recusación de dos de los tres magistrados que deben formar la sala. Tanto el PSOE como la Asociación de Abogados Demócratas por Europa (Adade), que actúan como acusaciones en el proceso, reclamaron ayer la inhibición de los jueces Concepción Espejel y Enrique López, que fueron promovidos por el PP para ocupar plazas como vocales del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Y anunciaron que si ambos no se abstienen, les recusarán.

La fase de juicio oral del caso Gürtel se presenta, por tanto, tan accidentada o más que el resto del procedimiento. El PSOE, que participa en la causa por medio del los socialistas valencianos y de los órganos de la formación socialista de Boadilla del Monte (Madrid), considera que la pertenencia de Espejel y López al tribunal que debe ce-

lebrar la primera vista contra la red Gürtel rompe la "aparición de imparcialidad" que resulta exigible a todo órgano de la justicia. Esta fue la tesis sostenida ayer por el portavoz del PSOE en el Congreso, Antonio Hernando.

El PSOE subrayó en este sentido que el PP no sólo propuso a ambos jueces para el CGPJ, sino que abogó por la presencia de Enrique López en el Tribunal Constitucional (TC), al que éste finalmente accedió. López, sin embargo, está ahora en la Audiencia porque dimitió en junio del 2014 tras ser multado por conducir su motocicleta con una alta tasa de alcohol y sin casco por el madrileño paseo de la Castellana.

El PP contraatacó por medio de su portavoz, Rafael Hernando, quien estimó contradictorio que el PSOE cuestionara a dichos jueces y no hallara objeción alguna a que el magistrado José de la Mata, ex alto cargo de Justicia en la etapa del ex presidente Zapatero, haya sustituido a Ruz en el juzgado de instrucción que lleva el caso. UPyD e IU, a su vez, también pidieron la abstención de los jueces cuestionados.●

El PSOE avaló a dos jueces de «Gürtel» a los que ahora quiere apartar

Han sido elegidos en virtud de normas de reparto aprobadas y publicadas

F. Velasco

MADRID- El PSOE ha entrado de lleno en una campaña contra dos de los tres magistrados que deben juzgar la trama de corrupción del «caso Gürtel», la presidenta de la sección y del tribunal, Concepción Espejel, y Enrique López, quien será el ponente de la sentencia. Los socialistas les han pedido que se abstengan de formar parte de esa sala, o, en caso contrario, plantearán su recusación, donde están personados a través del Partido Socialista del País Valenciano.

El motivo que esgrime el PSOE es que ambos magistrados están inhabilitados para formar parte de ese tribunal porque fueron elegidos vocales del Consejo General del Poder Judicial a propuesta del

Partido Popular, y, en el «caso Gürtel», donde ese partido deberá responder como responsable civil subsidiario en relación con la supuesta «caja B» del partido.

Sin embargo, Concepción Espejel fue designada vocal del CGPJ por el Senado, en septiembre de 2008, con los votos tanto del PP como del PSOE, así como del resto de grupos parlamentarios. Lo mismo sucedió con el nombramiento de Enrique López.

Pese a todo, el PSOE pretende que se aparten del enjuiciamiento de esa causa. El portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, Antonio Hernando, lo justificaba «por la propia imagen —de la Justicia—, por las cosas que han hecho y las cosas que han dicho», y porque «la apariencia de imparcialidad es

muy importante».

Sin embargo, no parece nada probable que Espejel y Enrique López vayan a apartarse voluntariamente de ese procedimiento.

Normas de reparto aprobadas

Desde el principio, era conocido por todas las partes, que la Sección Segunda era la que debía enjuiciar la causa. Además, Espejel ya anunció que presidiría todos los juicios, al igual que el resto de presidentes, excepto Fernando Grande-Marlaska, por sus funciones gubernativas

y ser vocal del CGPJ; mientras que los otros dos magistrados han sido designados por reparto, en virtud de unas normas aprobadas por la Sala de Gobierno de la Audiencia y publicadas en el BOE.

Fuentes jurídicas incidían en que los tres magistrados, los dos citados y Julio de Diego, son los «predeterminados por la ley», y, por tanto, quienes deben juzgar ese caso. Además, recuerdan que las causas de abstención y recusación están muy tasadas, «y en este caso no se cumple ninguna de ellas».



Concepción Espejel, presidenta de la sección



Enrique López será ponente de la sentencia que se dicte

Audiencia Nacional

Un juez se aparta de los recursos de las Visas B por amistad con dos consejeros

L. P. A. MADRID

El juez de la Audiencia Nacional Alfonso Guevara se ha apartado del tribunal que debe resolver los recursos de catorce exdirectivos que usaron las tarjetas B de Caja Madrid contra su imputación por amistad con los exconsejeros Arturo Fernández y Manuel Corsini, imputados.

La sección tercera de la sala de lo penal califica de «justificada» la abstención de Guevara porque su relación con los exconsejeros «podría viciar su imparcialidad», aunque Fernández y Corsini no recurrieran. En el auto en el que debía ser ponente Guevara le sustituirá el magistrado Fermín Echarri.

Un juez se aparta de las tarjetas B por amistad con dos imputados

►El juez de la Audiencia Nacional Alfonso Guevara ha pedido abstenerse de la causa de las tarjetas opacas de Caja Madrid y Bankia al mantener una relación de amistad con dos de los imputados, el expresidente de la patronal madrileña Arturo Fernández y el de Renfe Miguel Corsini. La petición de Alfonso Guevara ha sido aceptada por sus cinco compañeros de la sección tercera de la sala de lo penal, que él mismo preside, al considerar que esa relación “podría viciar su imparcialidad”, con lo que está más que “justificada”. / Efe

El uso nocturno de las tarjetas 'black' era habitual

El juez Guevara se aparta de los recursos por "amistad" con los imputados

J. P. C. Madrid

Casi la mitad de los gastos que los expresidentes de Caja Madrid Miguel Blesa y Rodrigo Rato, que también fue el principal responsable de Bankia, realizaron con las tarjetas *black* opacas al fisco que cargaban a la antigua caja de ahorros se realizaron en horario nocturno, jornadas festivas o fines de semana. Así consta en el informe que el juez instructor del caso Fernando Andreu solicitó a la Policía y que fue remitido a la Audiencia Nacional la pasada semana, según revelan fuentes conocedoras del mismo.

La constatación de estos usos y costumbres por parte de los titulares de las polémicas tarjetas, a las que 82 exconsejeros y exdirectivos de la entidad cargaron 15,2 millones de euros en gastos sin justificar, desmonta el argumento de alguno de los imputados de que estos medios de pago eran destinados a gastos de representación relacionados con su labor en la caja.

Aunque otros imputados han aseverado que las tarjetas se les concedieron para su uso discrecional, como forma de retribución, la propia Visa Europe ha denunciado que el uso particular de sus tarjetas

de representación incumple el contrato que se sella con las entidades financieras.

En paralelo a la causa general, el juez de la Audiencia Nacional Alfonso Guevara ha decidido apartarse del tribunal que examinará los recursos presentados por 14 de los imputados en la causa por su "relación de amistad" con dos de ellos, el expresidente de la patronal madrileña CEIM Arturo Fernández y el de Renfe Miguel Corsini. Aunque ellos dos no presentaron recurso, Guevara razona que se encuentran en "idéntica posición" que los casos que examinaría. En un auto hecho público ayer, la

LA CIFRA

15,2

millones de euros cargaron entre 1999 y 2012 a las tarjetas *black* 82 exdirectivos y exconsejeros de Caja Madrid.

Sección Tercera de la Sala de lo Penal, encargada de examinar los recursos contra el auto de imputación que el juez Fernando Andreu dictó el 20 de enero pasado, acepta por "justificada" la "abs-

tención" del magistrado y encarga la ponencia del auto que le correspondía al juez Fermín Echarri.

Por su parte, recoge Europa Press, el exconsejero de Caja Madrid propuesto por CC OO Francisco Baquero Noriega ha pedido al juez que requiera a Bankia los justificantes de los cargos o disposiciones de efectivo realizados con las tarjetas *black*, así como el procedimiento de recogida y archivo de esos resguardos, para "probar" que sus usuarios no se "saltaron ni infringieron ninguna normativa por cuanto su actuación siguió las directrices de la entidad".

Urdangarin y la Infanta venden por 6,9 millones su palacete de Pedralbes

ANDREU MANRESA, **Palma**
El palacete de Pedralbes ya no pertenece a Iñaki Urdangarin y la infanta Cristina. La mansión de 1.000 metros cuadrados, sita en la zona alta y cara de Barcelona que la pareja compró en 2004 y reformó por completo, fue vendida ayer en la capital catalana por unos 6,9 millones, una vez que el juez José Castro, instructor del caso Nóos, autorizara la operación y se asegurara el destino de los fondos.

Castro embargó la propiedad para que una vez vendida, el dinero sirviera para abonar la fianza civil impuesta a Urdangarin, que fue de 6,2 millones en 2013; pero al acabar la instrucción ascendió a 13,5; la Infanta tiene una fianza de 2,6 millones. En total, 16,1.

Los antiguos duques de Palma percibieron una paga y señal de 300.000 euros cuando firmaron el compromiso de venta de la propiedad, en enero de 2015, según comunicaron sus respectivas defensas. Los cónyuges son propietarios al 50% del bien inmueble y titulares de la hipoteca de 4,3 millones suscrita con La Caixa.

Durante casi dos años, la Infanta y su esposo tuvieron en venta el palacete por 9,8 millones en diferentes portales inmobiliarios, una cifra no cubierta en el mercado de grandes mansiones urbanas.

Con anterioridad, cuando la familia Urdangarin-Borbón se trasladó a Estados Unidos, el palacete estuvo en alquiler. Ahora estaba vacío desde que la familia se trasladó, hace dos años, a Suiza.

Todos los fondos generados por el traspaso del inmueble están bajo control judicial: tras liquidar el capital restante de la hipoteca, los impagos confesados y los intereses generados quedarán 2,3 millones que serán consignados en la cuenta del juzgado de Palma.

Otras deudas

Iñaki Urdangarin batalló ante el juez para poder usar una parte del dinero obtenido en la venta para saldar otras deudas que consideró prioritarias, en especial los 253.705 euros que adeuda a Hacienda por el IRPF de 2009 y una deuda bancaria de unos 400.000 euros. El juez desmontó su estrategia. También la del sindicato Manos Limpias, que pretendió desbaratar la venta.

La Agencia Tributaria quiso que el instructor exigiera a los vendedores el pago del 3% del traspaso que les corresponde por ser residentes en el exterior, pero José Castro reprendió a la Abogacía del Estado por falta de atención en el proceso y sus plazos.

La infanta Cristina y Urdangarin venden su casa de Pedralbes

MARIÁNGEL ALCÁZAR
Barcelona

Ayer, poco después de las 5 de la tarde, la infanta Cristina y su marido, Iñaki Urdangarin, firmaron en una oficina de La Caixa, ubicada en el barrio de Sarrià, la venta de su residencia de Pedralbes. La operación, aplazada en varias ocasiones debido al embargo que pesaba sobre la propiedad, se llevó finalmente a cabo por un precio de 6,9 millones de euros, a los que hay que descontar los 4,5 millones de euros de la hipoteca a favor de la citada entidad, los impuestos y otros gastos de cancelación. Total, un beneficio de 2,3 millones de euros, que el matrimonio deberá destinar a hacer frente a las fianzas impuestas por el juez José Castro, instructor del caso Nóos.

El magistrado autorizó levantar el embargo que pesaba sobre el inmueble, después de que la infanta Cristina y su marido registraran un escrito comprometiéndose a consignar en la cuenta del juzgado los 2,3 millones de euros del beneficio de la venta para cubrir parte de las fianzas que se les reclaman en concepto de responsabilidad civil, que suman un total de 16,1 millones de euros: Urdangarin debe depositar 13,5 millones y la infanta Cristina, 2,6 millones.

La firma del contrato de compraventa fue, según testigos presenciales, rápida y formal. Cristina de Borbón e Iñaki Urdangarin se trasladaron ayer mismo desde Ginebra, donde viven, para formalizar el documento, y regresaron a su actual domicilio por la noche. Con su firma ante notario se ponía punto final a su vinculación a una casa, mal llamada palacete, que, tras el estallido del caso Nóos, fue considerado el símbolo del enriquecimiento presuntamente ilícito de Urdangarin. En el sumario del caso Nóos aparecen facturas de la empresa familiar Aizoon en las que constan gastos de muebles y bienes destinados a la vivienda.

La pareja compró la propiedad, ubicada en la calle Elisenda de Pinós, cerca del monasterio de Pedralbes, el año 2004 y pagaron por ella alrededor de cinco millones de euros, a los que hubo que sumar dos millones más por las obras de reforma, así como otro millón para mobiliario y decoración. En total, la vivienda remodelada y amueblada tuvo un coste total de alrededor de ocho millones. La antigua construcción fue prácticamente demolida para levantar otra de nuevo diseño: casi mil metros cuadrados, en tres plantas, ubicados en un terreno de 2.000 metros cuadrados en el que, además de la vivienda principal, se levanta un pabellón de invitados, una casa para el servicio doméstico, dependencias para el servicio de seguridad, una pista de deporte y una piscina.

La vivienda se compró en el 2004 por 5 millones de euros y se gastaron 3 más en remodelarla

La familia vivió en su nueva casa algo más de tres años, desde finales del 2005 al verano del 2009 cuando se trasladaron a Washington. En el 2012, Cristina y su familia volvieron a su casa de Barcelona tras el estallido del caso Nóos pero al año siguiente se trasladaron a Ginebra, donde residen actualmente. La infanta y su marido pusieron a la venta su casa hace ahora un año. El precio de venta se situó en torno a los 9 millones pero finalmente, el 17 de diciembre de 2014, se firmó un contrato de arras en el que se fijó el precio en 6,9 millones de euros. La operación se ha realizado a través de la inmobiliaria Coldwen Banker y la ha gestionado, en nombre del comprador que desea permanecer en el anonimato, el abogado Miquel Terrasa Monasterio.●

Los ex duques de Palma venden su casa de Pedralbes

Parte de los 6,9 millones de euros irá al juzgado de Palma como fianza

R. N.

MADRID-La Infanta Cristina y su marido, Iñaki Urdangarín, cerraron ayer la venta de su casa de Barcelona, situada en el exclusivo barrio de Pedralbes. El matrimonio, que reside en Ginebra (Suiza), se desplazó a la capital catalana para firmar la operación, según indicaron a Efe fuentes de la consultora inmobiliaria Coldwell Banker, que se ha encargado de la búsqueda del comprador.

La Infanta y su marido han podido vender la casa de Pedralbes después de que el juez del «caso Nóos», José Castro, ordenara la pasada semana la cancelación del embargo que pesaba sobre la vivienda.

El pasado 27 de enero, Urdangarín solicitó al juez Castro que alzara el embargo que pesaba sobre el chalé ante la posibilidad de venderlo por 6,9 millones de euros, con el compromiso de destinar 713.988 euros a la cuenta del juzgado del magistrado por la responsabilidad civil fijada por el juez para él en el «caso Nóos», y 967.693 de la Infanta, y otras cantidades a saldar un crédito y el pago de impuestos.

Castro aceptó el precio de venta, pero rechazó que se destinaran 437.215 euros a cancelar un préstamo y casi 254.000 euros a saldar una deuda con la Agencia Tributaria correspondiente al IRPF de 2009 de Urdangarín.

El juez autorizó la venta el pa-

sado marzo, después de que la Infanta y Urdangarín registraran un escrito comprometiéndose a consignar en la cuenta del juzgado 2,3 millones de euros del beneficio de la venta para cubrir parte de las fianzas que les reclama en concepto de responsabilidad civil, que suman 16,3 millones de euros.

La vivienda está en una parcela de 2.107 metros cuadrados, con 1.049 construidos repartidos en tres plantas, con jardín, piscina y gimnasio. Los ex duques la compraron en octubre de 2004 por casi seis millones de euros, a lo que hay que sumar los casi tres millones que se gastaron en reformarla durante seis años.

Cuatro empresas de Villarejo recibieron 20,42 millones entre 1992 y 2010

JAVIER AYUSO, Madrid

Las cuatro sociedades "matriz" del entramado empresarial del comisario José Manuel Villarejo recibieron fondos por valor de 20,42 millones de euros entre 1992 y 2010. Estas cantidades entraron en concepto de señalizaciones, préstamos de accionistas, inmuebles, deuda comercial o amortización de gastos y acabaron engrosando los fondos propios de Club Exclusivo de Negocios y Transacciones, Lextor, Premium Hotels y Cenit Sata, según sus memorias anuales.

Un análisis pormenorizado de los balances y cuentas de resultados de las sociedades en las que participan el polémico policía, su familia y sus socios permite comprobar que la actividad ordinaria de las empresas no generaba el dinero suficiente para llevar a cabo todas las inversiones inmobiliarias en las provincias de Madrid, Málaga o Córdoba (más de 14 millones de euros a precio de coste en su momento), o las nuevas inversiones en sociedades. Sin embargo, eso no impidió el fuerte crecimiento, tanto de sus fondos propios como de sus activos, a través de inyecciones de dinero contabilizado de diversas formas y capitalizado posteriormente.

La gran mayoría de estas inyecciones de fondos, superiores a los 20 millones de euros, se produjeron cuando Villarejo había vuelto a la actividad policial (1993) después de pasar unos años de excedencia e iniciar sus negocios privados. A juicio del Ministerio del Interior, sus negocios privados no son incompatibles con su actividad como comisario de policía, aunque algunos de ellos estén directamente relacionados con la investigación privada, la gestión de crisis o la actividad jurídica o "incidencias judiciales", tal como detalla, en el apartado de "servicios", la web de la filial Servicios de Investigación y Detección S.L. (www.imasdservices.com).

Los fondos llegaron directamente a las sociedades "matriz" de Villarejo y sus socios, de las que cuelgan el resto de las empresas. En la actualidad, el policía mantiene activas al menos 12 sociedades (23 incluyendo filiales de filiales), con un capital social de 16 millones de euros, aunque llegó a manejar 46 empresas que fueron cerradas o cambiaron de nombre, país o de objeto social.

Del total recibido, 1,5 millones provienen de las sociedades que creó en su día en Uruguay y canceló cuando el presidente José Mujica anunció su decisión de que ese país dejara de tener el carácter de paraíso fiscal. En concreto, Villarejo creó las sociedades Financiera Omerán S. A. y Financiera Uruplan S. A. el 27 de diciembre de 1989 y las cerró el 14 de octubre de 2011 pasando a denominarse Inversiones Estratégicas Sensibles y Global Singsis Investment S. L., respectivamente.

vamente. Desde ambas, y en forma de préstamo, entre 1998 y 1999 entraron en Club Exclusivo 514.827 euros en libras esterlinas y dólares y otros 964.474 euros entre 2000 y 2004 que se capitalizaron al año siguiente en ambos casos.

Un segundo bloque de fondos, por valor de 3,54 millones de euros, entró en las sociedades Lextor, Cenit Data, Club Exclusivo y Premium Hoteles. En unos casos los fondos se contabilizaron en concepto de señal por operaciones de venta de inmuebles que luego, sin que parezca que se realicen y sin que el dinero se devuelva, se capitalizan, bien directamente, bien a través de una condonación en la cuenta de resultados y, en otro caso, como cantidad "a cobrar a plazo" que, según la memoria, no se correlacionaría con salidas de inmovilizado material.

Capitalización de fondos

Según se desprende de los balances y cuentas de resultados de estas sociedades, Premium Hotels recibió en concepto de señal 274.663 euros en 2003 y 495.834 en 2008. En el primer caso, la cantidad adelantada no se devolvió ni se concretó en una venta, sino que se capitalizó en 2008 como aportación de socios, sin que conste escritura pública. La segunda aportación fue también capitalizada en 2013.

Club Exclusivo es la sociedad que más dinero recibió. Así, en

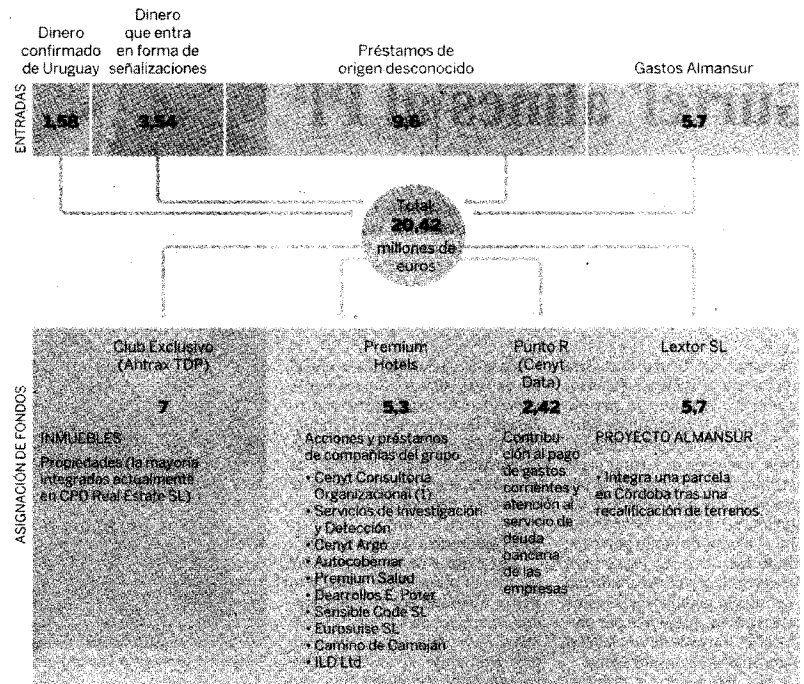
Recalificaciones millonarias por parques temáticos frustrados

Las empresas de Villarejo hicieron también negocio con los parques temáticos. Club Exclusivo incorporó a su balance en 2002, como activación directa y contra reservas, 5,7 millones de euros como "gastos de desarrollo" del proyecto Almansur. No consta en las memorias quién se hizo cargo del pago de estos gastos antes de transferir el proyecto a Club Exclusivo y esta a Ciudad Almansur.

Almansur era un parque temático que se iba a desarrollar en Córdoba, pero que

Entrada de fondos propios en sociedades de José Villarejo

En millones de euros



1. De Cenit dependían Pierre SRL, Topy SA y Cenit Mercosur, las tres en Uruguay.

Fuente: elaboración propia.

EL PAÍS

2008 nace una deuda de 1,51 millones, que coincide con la entrada en el balance de un ático, viviendas y plazas de garaje de la promoción Mirador de la Cala en Estepona poco después de la concesión de la licencia de primera ocupación. La deuda se cancela en 2009, año que recoge, además, un resultado extraordinario de 3,1 millones de euros que podría incluir la condonación de esa deuda.

También en 2008, contabiliza 1,8 millones en concepto, según reza la memoria de Club Exclusivo, de "crédito a corto plazo a cobrar como consecuencia de la operación efectuada con cobro a plazo", del que se percibe 754.217 euros en 2009 siendo provisionado el resto. Dicho "crédito por operación con cobro a plazo" convive en el ejercicio 2008 con un resultado extraordinario de 3,21 millones que no parece guardar relación con una venta de inmuebles, ya que la memoria solo indica una salida de inmovilizado material por valor de 156.700 euros.

De todas las inyecciones de fondos que recibió José Manuel Villarejo en sus sociedades, 9,6 millones de euros llegaron como deudas con terceros y al margen de las generadas con entidades financieras. De ellos, casi 7 millones de euros se recibieron en concepto de "otras deudas" y se destinaron en el mismo año a préstamos (en el caso de Club Exclusivo de Negocios y Transacciones) o a constituir nuevas sociedades (Cenit Consultoría y Cenit Ksur) a través de Lextor. Todo ello formaba parte de la manera de actuar de las empresas del grupo que intercambiaban fondos, modificaban su nombre, objeto social o la duración del ejercicio y se condonaban deudas entre ellas, formando una trama difícil de seguir.

Esta operación de Córdoba tiene similitudes con el proyecto Gran Scala en Aragón con los que todo dependía de una importantísima inversión extranjera que finalmente se frustró. En el caso de Gran Scala, que acabó en estufa, una de las sociedades de Villarejo llegó a tener cerca del 10% del capital de la promotora (ILD-International Leisure Development Limited), e incluso llevaba la comunicación del proyecto. En Eurovegas no consta participación de las empresas del comisario, aunque sí la propiedad de varias parcelas en los terrenos lindantes con la finca de la Venta de la Rubia, en la localidad madrileña de Boadilla del Monte.

finalmente no salió adelante porque "los inversores americanos se echaron para atrás", según declaraciones de Rafael Redondo, abogado y socio de Villarejo en varias empresas. El Ayuntamiento de Córdoba no autorizó el parque en el terreno inicialmente previsto, por ser zona de protección del conjunto histórico del palacio de Medina Azahara. El proyecto se reubicó en la finca La Caballera, de Almodóvar del Río y Lextor S. L. obtuvo plusvalías por la venta de parcelas colindantes a la finca recalificada.

TRINIDADES EXCLUSIVA

Ballarín negoció su desimputación

'He hablado 10 u 11 veces con él, está muy agradecido', admitió en un correo, dos días antes del 24-J, el querellante que desistió de acusar al 'nº 7' de Cifuentes

QUICO ALSEDO MADRID

«Ya se lo he dicho a Ballarín [...]. Está muy agradecido. La mañana ha sido la *leche* de tensa. He hablado 10 u 11 veces con él».

Cuatro frases que aclaran un poco más el extraño desestimiento de los querellantes hacia Álvaro Ballarín, número 7 de la lista de Cristina Cifuentes e imputado en el momento en que se escribían esas líneas, apenas dos días antes de las elecciones locales y autonómicas en que la candidata popular logró la victoria.

Las frases proceden de un correo electrónico al que ha accedido en exclusiva EL MUNDO, que vendrían a abonar la tesis de un posible pacto entre los querellantes, la firma Camosa, propiedad de la familia García Luján, y Ballarín, concejal de Moncloa, para que aquellos retiraran la querrela contra éste.

Ballarín, como publicó en exclusiva este diario, le ocultó durante meses a Cristina Cifuentes que llevaba imputado desde enero pasado por prevaricación, falsedad en documento y desobediencia de sentencia judicial, y aún así elaboró el programa de campaña y el código ético de la candidata. El día en que se escribió ese correo el edil logró finalmente lo que llevaba un tiempo buscando de forma denodada: su desimputación.

El *mail* al que ha tenido acceso este diario lo dirige Álvaro García Luján a varios familiares. En él se evidencia cómo el edil negoció con quienes llevaban años peleando con él por un conflicto urbanístico junto a la A-6: un vecino invadió su terreno con un aparcamiento, el TSJM les

dio la razón y Ballarín se negó a ejecutar la sentencia. Sin embargo, según evidencia el correo, el edil consiguió finalmente que la familia García Luján retirara la querrela y le permitiera llegar limpio a las elecciones, a celebrar menos de dos días después.

En ese momento, como ha ocurrido finalmente, Cifuentes parecía según las encuestas en disposición de gobernar en la Comunidad de Madrid con el apoyo de Ciudadanos, que como está sucediendo se orientaba a pedirle limpieza total en sus listas. La candidata, de hecho, puso en valor varias veces durante la campaña la ausencia de imputados en su candidatura, sin saber que Ballarín, amigo suyo de la infancia (los padres de ambos eran militares), lo estaba.

Las conversaciones acerca de cómo dar carpetazo a la imputación se sucedieron hasta el último momento. La misma segunda semana de la campaña electoral, los abogados del edil presentaron un escrito pidiendo su *desimputación*, y la juez de Instrucción 39 de Madrid se la negó.

PRESIÓN MEDIÁTICA

Además, la información sobre el pleito fue enviada anónimamente a varios medios de comunicación. Era, típicamente, otra manera de presionar al concejal para conseguir algún tipo de acuerdo: al borde de la muerte política por el baldón público y electoral de la imputación, el edil haría lo posible por salirse del proceso.

Llega el viernes anterior a las elecciones, el viernes 22 de mayo, y todo se vuelve urgente para ambas partes. Hipotéticamente, si cada parte quisiera lograr sus objetivos -Ballarín su desimputación y los querellantes algún tipo de contraprestación-, éste sería el momento adecuado.

A las 14.22 horas, con el juzgado a punto de cerrar sus puertas y después de años de pelear con el concejal de Moncloa a cara de perro, Álvaro García Luján informa a sus familiares y al abogado que en ese momento les asesora, Rafael Luqué; de que se ha presentado el desestimiento. Sorpresivamente, los dueños de Camosa desisten de su acción y le

limpian el camino a Ballarín. Primero, García Luján explica que el desestimiento se ha presentado por dos vías: lo ha hecho el abogado que les ha asistido desde enero, que se ha salido del proceso, y también otro jurista que asesora a la familia, el prestigioso Rafael Luqué.

Y sigue el correo: «Ya se lo he dicho a Ballarín, y se conectará con Luqué para que la recoja en su estudio [se refiere a la documentación del desestimiento]. Está muy agradecido. La mañana ha sido la *leche* de tensa. He hablado 10 u 11 veces con él, otras tantas con Rafael». García Luján admite así conversaciones, como mínimo esa misma mañana, con el aún imputado.

Los hechos se suceden a partir de ese momento. García Luján también envía un *mail* a Esradio, al que ha te-

El fiscal aceptó el archivo de la causa dictado por el juez que llevaba el caso

nido acceso este diario: «Te comunico que hemos acordado retirar la querrela al concejal presidente Álvaro Ballarín, por haberse llegado a una solución en el tema de fondo y no tener sentido». Rebobinemos: «Una solución en el tema de fondo».

Este diario publica la historia en exclusiva en su *web* el martes 26 de mayo por la noche, y Ballarín asegura a este redactor, sin pruebas, que la causa está archivada respecto de él.

A la mañana siguiente el edil consigue el auto de sobreseimiento provisional y lo presenta a Cifuentes, que aún así monta en cólera por la ocultación de su condición de imputado tantos meses. La candidata le pide su acta de diputado, recién lograda, y el edil se la niega. La desimputación *in extremis* calma no obstante a Ciudadanos, y la Fiscalía se niega a recurrir. Ballarín no es ya un obstáculo para el pacto que se termina de fraguar, precisamente, hoy.

Procesos judiciales sobre instituciones crediticias

Imputados 7 directivos de 4 cajas por desviar dinero

Los acusados son de las entidades de Terrassa, Laietana, Navarra y España

Investigada la trama por emitir facturas falsas para defraudar

J. G. ALBALAT
BARCELONA

La jueza de Barcelona Carmen García ha imputado a siete directivos y representantes de cuatro cajas de ahorro por haber participado presuntamente en el desvío de casi seis millones de euros procedentes de las mismas entidades financieras a través de facturas falsas o hinchadas emitidas por la desaparecida empresa inmobiliaria CIPSA. La Guardia Civil detuvo el pasado mes de diciembre a los máximos responsables de esta empresa. La investigación se dirige ahora hacia los ejecutivos de las cajas de ahorro que supuestamente participaron en la operativa.

La jueza tiene previsto interrogar en los próximos días a dos directivos, altos cargos o representantes de las extintas Caixa Terrassa (ahora en la órbita del BBVA), uno de Caixa Laietana (Bankia), dos de la Caja de Ahorros de Navarra (CaixaBank) y uno de Caja España (Ceiss).

La jueza señala en su auto, al que ha tenido acceso EL PERIÓDICO, que los responsables de la mercantil CIP-

SA, los imputados Carlos Fernández, Clemente Auley y Miguel Gamell, llevaron a cabo «actuaciones directamente encaminadas» a obtener un «ilícito enriquecimiento».

CIPSA y las cinco cajas de ahorros crearon cinco sociedades participadas conjuntamente. La firma de Carlos Fernández se encargaba de buscar los solares y los proyectos, mientras que las entidades de ahorro eran las responsables de proveer la financiación. La juez sostiene que los responsables de CIPSA pagaron presuntamente comisiones en negro a intermediarios. Para justificar estas cantidades se giraron facturas a las cinco empresas mixtas por «conceptos «mendaces» y «falsos».

Como las cajas eran las encargadas de financiar los proyectos, estas facturas falsas eran abonadas con dinero de las mismas cajas de ahorros. Por este motivo, la jueza sostiene que presuntamente se habrían sustraído seis millones de euros en este tipo de operativa.

La magistrada señala que los responsables de CIPSA, «aprovechando su relación bancaria con directivos» de las antiguas cajas Terrassa, Laietana, Navarra, España y Manlleu les convencieron para invertir en operaciones inmobiliarias entre los años 2005 al 2007 a través de la creación de empresas participadas por las entidades.

LA IMPLICACIÓN / Según detalla el auto, los responsables de CIPSA emitieron a las empresas mixtas creadas para las operaciones facturas por «conceptos no reales» o incrementadas, que fueron pagadas a costa de las cajas de ahorro. Los desembolsos de dinero, insiste, fueron autorizados, precisamente, por los directivos de las entidades bancarias que formaban parte, a su vez, del consejo de administración de las compañías intermediarias. Hay varias operaciones bajo sospecha.

La jueza analiza en su auto la participación que tuvieron en los hechos investigados los directivos de

cuatro de las cinco cajas implicadas y que habían sido nombrados representantes de las mismas.

En la compañía Promou, creada por Caixa Terrassa y CIPSA, por ejemplo, figuraban en el consejo de administración como representantes de la entidad financiera Ricard Prior Margarit y Sebastian Mas Plana (ahora imputados). Estas dos personas, señala la magistrada, tenían «amplios conocimientos y responsabilidades en el ámbito inmobiliario» de Caixa Terrassa. Mas era responsable de proyectos inmobiliarios de la entidad y Prior jefe del departamento de inversiones inmobiliarias.

Estos dos nuevos imputados declararon ante la policía que su función era el seguimiento de las operaciones inmobiliarias que llevaba a cabo la empresa mixta (Promou). La jueza alega que negaron desconocer el pago de comisiones y la existencia

Empresas creadas a «instancias» de las entidades de ahorro

«El director general de CIPSA, Carlos Fernández, declaró ante la juez que la idea de constituir las empresas mixtas fue a «instancias» de las cajas de ahorro después de la creación de la primera, Promou, con Caixa Terrassa. Explicó que algunos consejos de administración de estas empresas se celebraban en las sedes de las mismas cajas. El imputado también aseguró que los representantes de las entidades tenían conocimiento de que se pagaban comisiones a intermediarios, ya que era una práctica habitual entonces en el sector inmobiliario.

de facturas falsas. No obstante, señala la magistrada, el que fuera director general de CIPSA, Carlos Fernández, ha afirmado que los representantes de Caixa Terrassa conocían «al detalle» la cantidad que se iba a pagar por el terreno, intermediación y por gastos, pero también sabían que las comisiones «en negro» se justificaban con facturas falsas a terceras sociedades de la trama. Fernández, defendido por el abogado Manuel Troyano, ha aportado pruebas.

De forma similar se expresa la jueza en su resolución respecto a los otros cinco imputados que representaban a Caixa Laietana, Caja de Ahorros de Navarra y Caja España en las empresas mixtas creadas con CIPSA y denominadas Urbiland, Cubican y San Marcos. El representante de Caixa Manlleu en otra de las empresas implicadas no ha sido imputado porque ha fallecido. =

el proceso

LA AUDIENCIA FRENÓ EL CASO

25 IMPUTACIONES

La jueza imputó en junio del 2013 a 25 personas, entre ellos miembros de los consejos de administración de las cajas, pero la Audiencia de Barcelona acordó que debía dejar fuera del proceso a esos altos cargos.

DETENCIONES Y REGISTROS

La magistrada continuó investigando y el 3 de diciembre del 2014 ordenó el registro de varias viviendas y empresas y la detención de los tres empresarios implicados.

El Tribunal de Cuentas ve prevaricación en los despidos de RTVE

J. A. H. / J. G., Madrid

El Tribunal de Cuentas aprecia un posible delito de prevaricación en el expediente de regulación de empleo (ERE) de RTVE que se saldó en 2007 con 4.150 trabajadores despedidos. El motivo: cuatro miembros de la comisión negociadora del despido colectivo estaban afectados por el recorte. "Hay un posible conflicto de intereses", señala el organismo fiscalizador en un informe inédito del 28 de mayo al que ha tenido acceso EL PAÍS.

El documento estima que la factura del plan para menegar la plantilla adoptado durante el mandato de Carmen Caffarel costará 1.722 millones de euros a las arcas públicas hasta 2022. Más de 1.051 millones ya se han desembolsado.

El informe califica de "excesivo" el método de cálculo de las retribuciones. El ERE permitió a los empleados de más de 52 años jubilarse con el 92% del salario neto. Más de 3.300 trabajadores afectados por el ERE recurrieron a la justicia.

Requisitos

El Tribunal de Cuentas reconoce que la plantilla acogida al despido "cumplía todos los requisitos necesarios". Sin embargo, critica que RTVE

convirtiera en fijos a 866 empleados contratados frente a los 450 previstos. "El 58% de ellos no reunía los requisitos", sentencia. Y destaca que, tras adelgazar su plantilla, RTVE convocó 1.006 plazas. Esta medida permitió la incorporación de 39 trabajadores mayores de 50 años y seis que superaban los 60. "Esta crítica puede ser contraria a los principios de no discriminación, igualdad, mérito y capacidad", señala.

El organismo, por otra parte, cuestiona que RTVE no exigiera al personal contratado por las productoras una declaración de incompatibilidad y la prohibición de contratar con la corporación.

El recorte de plantilla de RTVE fue una de las medidas diseñadas para sanear el organismo público. Los últimos 630 prejubilados abandonaron la corporación en 2008. El ente audiovisual presentó el tijeretazo como una vía para reducir costes. La partida de personal engullía entonces el 30% de los gastos.

El plan de prejubilaciones y bajas incentivadas fue la solución pactada por la empresa, los sindicatos y la SEPI para intentar sacar a RTVE de una prolongada asfixia económica. La deuda del ente alcanzaba entonces los 8.000 millones de euros.

La excúpula de Laietana elude las culpas por las preferentes

● Dòria e Ibern alegan que su venta era parte de la actividad ordinaria de la caja

● Ambos exdirectivos se niegan a contestar las preguntas de la acusación

JOAN SALICRÚ
MATARÓ

Los exdirectores generales de Caixa Laietana Josep Ibern y Pere Antoni de Dòria, junto con otros cinco exaltos cargos de la entidad, comparecieron ayer para prestar declaración en el Juzgado de Instrucción Número 3 de Mataró a raíz de la denuncia de una familia de Vallgorguina a quien la caja de ahorros vendió participaciones preferentes sin ofrecer información de que se trataba de una inversión de riesgo. A diferencia de lo que han hecho el resto de afectados, esta familia optó por denunciar a la entidad de Mataró por la vía penal y no por la administrativa, lo que abrió el camino para que Dòria e Ibern pudieran ser juzgados.

En su declaración, ambos ejecutivos de la caja optaron por un perfil bajo y respondieron solamente a las preguntas de la jueza y del abogado de la defensa, no así a las de la abogada de la familia de Vallgorguina. Los que fueran directivos de la entidad financiera que acabó en manos de la nacionalizada Bankia, eludieron cualquier responsabilidad en la emisión de las participaciones preferentes, a pesar de que se llevaron a cabo durante sus respecti-

vos mandatos diferentes emisiones de estos productos híbridos. Tanto Ibern como Dòria aseguraron que su emisión y comercialización formó parte del funcionamiento ordinario de Caixa Laietana.

ARGUMENTOS CONOCIDOS // Los exdirectivos volvieron a repetir argumentos ya utilizados en anteriores ocasiones, como en la comisión de investigación de cajas de ahorros que llevó a cabo el Parlament de Catalun-

ya. Dijeron que la venta de preferentes era legal y estaba avalada por el Banco de España y que no conocían el detalle de las operaciones que se llevaron a cabo. La Fiscalía no ha estado presente en el interrogatorio.

En todo caso, cuando fue admitida la querrela, el auto de admisión a trámite de la juez ponía sobre la mesa un presunto delito de estafa por parte de los siete imputados. Eso sin perjuicio de que en el marco de la instrucción pudiera haber otras

conductas constitutivas de delito. Ahora, la jueza puede dictar el archivo de la causa o decidir prácticas nuevas diligencias. La primera declaración, prevista para el 22 de enero de 2014, no se llevó a cabo por la incomparecencia de los imputados, que alegaron no haber sido correctamente emplazados por el juzgado.

TRAYECTORIA EN LA CAJA // Josep Ibern fue director adjunto de la entidad financiera desde el 2004 al 2008 y pasó a dirigir las riendas de Caixa Laietana en el 2008, cuando Pere Antoni de Dòria dimitió del cargo. Fue un año después, en 2009, cuando Laietana emitió la tercera emisión de participaciones preferentes, la caja, que ocasionó un gran escándalo porque los clientes ya no pudieron recuperar sus ahorros depositados, permitió que se canjearan participaciones preferentes por acciones de Bankia, cuando esta entidad, en la que estaba fusionada Laietana, salió a bolsa. Esa operación, como la misma venta de preferentes, fue denunciada ante los juzgados por muchos de los afectados que en su mayor parte han recuperado la inversión cuando se ha demostrado falta de transparencia en la venta.

En el reportaje *Desmuntant Laietana*, emitido este domingo en 30 minutos de TV-3, se daba cuenta de las presiones que Dòria realizó a partir de finales del 2010 para conseguir vender las participaciones preferentes de su familia, tal y como la Fiscalía de Barcelona ha confirmado. En el caso, en esta venta forzada de las participaciones preferentes de Dòria y familiares en el mercado secundario, la Fiscalía decidió archivar el caso al no poder demostrar que los Dòria disponían de información privilegiada. ■

Archivada la denuncia por la indemnización de Josep Maria Loza

Gabriel Trindade, Barcelona

La Fiscalía Anticorrupción ha archivado la denuncia presentada por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (Frob) contra el expresidente de Caixa Catalunya, Narcís Serra, por una compensación económica superior a los seis millones de euros que recibió el director general de la entidad entre 1998 y 2008, Josep Maria Loza.

El fiscal Fernando Maldonado asegura en un breve escrito con fecha 11 de junio que no se han "hallado elementos suficientes que justifiquen la interposición de denuncia y querrela".

Caso contra Serra

Esta investigación proviene de uno de los varios expedientes que el Frob ha enviado en los últimos meses al Ministerio Público. El organismo remitió documentación sobre la gestión de Serra entre 2005 y 2010, así como de una treintena de operaciones crediticias sospechosas.

En este caso en concreto, la Fiscalía analizó un informe realizado por KPMG sobre la compensación económica, donde se señalaban "leves irregularidades", según fuentes judiciales. Además, se tomó declaración a Serra, Loza y otros ex directivos de la caja.

Pese al archivo de esta denuncia, Anticorrupción aún debe pronunciarse sobre las operaciones que causaron un perjuicio económico a la entidad financiera. Maldonado decidirá en los próximos meses si presenta querrela en los

El Frob ha remitido varios expedientes de Catalunya Caixa a la Fiscalía en los últimos meses

juzgados. Por otro lado, el titular del juzgado de instrucción número 30 de Barcelona, José Julián García de Eulate, debe decidir también qué hace con la causa abierta por administración desleal de la entidad. Anticorrupción acusa a Serra, defendido por el abogado Jesús Silva, y a unos 40 directivos de administración desleal por la aprobación en enero y octubre de 2010 de dos acuerdos para subir el salario a los altos ejecutivos cuando la caja estaba ya en una situación crítica que le obligó a pedir 1.250 millones de euros al Frob. En total el rescate de la entidad financiera se cifra en torno a los 12.000 millones de euros.

La causa se encuentra a un paso de ir juicio. El magistrado cerró la instrucción en diciembre. Cuando la Audiencia Provincial de Barcelona resuelva los recursos presentados por las defensas, las partes deberán presentar sus escritos de calificación. Loza acudió en 2013 a la comisión de investigación de las cajas del Parlamento de Cataluña. El banquero defendió su gestión -ya que Adolf Todó, expresidente y ex director general de la entidad, le había acusado de ser el gran responsable de la situación económica de la caja-.

El 60% de desahucios se produce en viviendas públicas vendidas a fondos

BRUNO GARCÍA GALLO, Madrid
Seis de cada diez desahucios ejecutados en la capital se producen en las viviendas públicas de alquiler social vendidas en los últimos años por el Ayuntamiento y la Comunidad de

Madrid a fondos de inversión. Así consta en un informe en el que el Ministerio de Hacienda desmenuza y critica el programa electoral de la nueva alcaldesa, Manuela Carmena (Ahora Madrid), que se ha comprometido

precisamente a frenar los desahucios y a ofrecer una vivienda pública a los afectados. De los 111 casos contabilizados por Hacienda entre febrero y junio de este año, 65 fueron en viviendas vendidas por la Administración.

El controvertido informe del Ministerio de Hacienda, al que ha tenido acceso EL PAÍS, censura las políticas comprometidas por el nuevo Gobierno municipal. Sin embargo, de su profusión de cifras y análisis se desprenden consecuencias preocupantes sobre la gestión llevada a cabo al frente del Ayuntamiento y de la Comunidad por el PP en los últimos años.

Hacienda analiza la promesa de Ahora Madrid de "poner todos los medios y recursos municipales para la paralización de desahucios y desalojos de primera vivienda, y para garantizar una alternativa habitacional a sus habitantes". Para ello, propone crear una oficina de intermediación hipotecaria de enlace con los juzgados.

Hacienda recuerda que el Ayuntamiento solo puede frenar un desahucio si lo ha promovido él mismo en viviendas de su propiedad. En caso de pisos hipotecados con bancos o alquilados a particulares, "no ostenta posibilidad alguna de actuación", remarca el informe. Carmena es consciente de ello: "Los jueces son los que dan la orden de que alguien salga

de la vivienda; se trata de que, cuando el juez tenga que acordar el lanzamiento, que a veces se producirá, ya esté resuelta una alternativa habitacional para que esas personas no se queden en la calle", explicó hace dos semanas.

Hacienda contabiliza los desahucios y desalojos entre febrero y junio. En cuanto a los primeros, indica que 50 se produjeron en pisos vendidos por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo (EMVS) a un fondo de inversión; otros cinco fueron en pisos vendidos por el Instituto de la Vivienda de Madrid (Ivima) a otro fondo; y 10 más afectaron también a viviendas de la EMVS y el Ivima. En total, 65 de 111. Desahucios ejecutados por bancos hubo 17 (el 15%), y otros 29 fueron iniciados por impago a propietarios particulares. A esas cifras se suman 73 desalojos de viviendas okupadas.

Hacienda señala además que los distritos madrileños con mayor número de desahucios son Villa de Vallecas, Carabanchel y Latina, y eso es así "por la concentración de viviendas públicas a fondos de inversión" en esas áreas.

4.795 pisos públicos en 2013

Ivima. El Gobierno regional, entonces en manos de Ignacio González (PP), cerró en 2013 la venta de 2.935 pisos del Ivima al fondo Goldman Sachs y a la gestora inmobiliaria española Azora por 201 millones de euros. El pasado mes de diciembre, un juez vio "indicios objetivos de enriquecimiento", e imputó a la gerente del Ivima, Ana Gomendio.

EMVS. El Ayuntamiento, gobernado entonces por Ana Botella (PP), vendió 1.860 pisos de alquiler social en 2013 al fondo de inversión Blackstone por 128,5 millones.

Ahora Madrid. Carmena ha prometido "frenar la venta de vivienda pública". El Ministerio de Hacienda señala que "no es necesario" porque "ya no hay ningún proceso de enajenación" en marcha.

De los 184 desahucios o desalojos reseñados por Hacienda, solo en un 17% se aportó otra vivienda a los afectados. El informe añade esta reflexión: "Es preocupante el dato de las ocupaciones ilegales e impagos de particulares, con personas sin apenas medios económicos, lo que hace muy difícil la derivación a los recursos existentes".

El Ayuntamiento cuenta en la actualidad con solo 418 pisos públicos para cubrir estas emergencias; 347 están asignados ya (se benefician de ellos 1.060 personas), y el resto están en obras.

Ahora Madrid ha prometido imponer tasas para penalizar la acumulación de viviendas con fines especulativos por parte de bancos, fondos e inmobiliarias.

Hacienda critica la medida con el argumento de que "bajaría el precio de los alquileres" en la ciudad, y abarataría el coste de adquirir una vivienda. Eso "perjudicaría a las familias y ciudadanos que tienen pisos en propiedad", añade. Y, paradójicamente, aventura además que "una fuerte caída de precios propiciaría la llegada de fondos *buitre*".

Madrid, ayuntamiento con polémica **Un nuevo mapa municipal**

Un desnudo en una capilla acorrala a la portavoz de Carmena

► Toda la oposición pide el cese de Rita Maestre, imputada por el caso destapado por ABC en la Complutense en 2011

TATIANA G. RIVAS
MADRID

Los tres primeros días de Manuela Carmena como alcaldesa están siendo complicados. Después de que dimitiera el concejal de Cultura, Guillermo Zapata, -tras ocupar este cargo 48 horas-, por hacer comentarios injuriosos en Twitter, ayer se conoció que la número 5 de la lista de Ahora Madrid, Rita Maestre, imputada por asaltar la capilla de la Complutense en marzo de 2011, podría enfrentarse a una pena de un año de cárcel. Así se establece en el informe de calificaciones de la Fiscalía Provincial de Madrid, fechado el 7 de marzo de 2014. Maestre está a la espera de ser juzgada por haber

incurrido en un presunto delito contra los sentimientos religiosos recogido en el artículo 524 del Código Penal.

Frente a esta situación, toda la oposición pidió ayer a la alcaldesa madrileña el cese de Rita Maestre, quien está al frente del Área de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno. El PP recordó a Carmena que ella defendía en público que los políticos imputados debían dimitir porque, según la exjueza, «se rompe de este modo la relación de confianza con los ciudadanos».

«Falta de respeto»

«Cualquier cargo público imputado debe dimitir. Si eres imputado tienes que dar un paso atrás y mantenerte en la reserva hasta que salga la sentencia», manifestó el portavoz del grupo municipal socialista, Antonio Miguel Carmona. La representante madrileña de Ciudadanos, Begoña Villacís, se sumó a esta solicitud: «Yo dimitiría. Si fuera un miembro de mi lista, estaría obligado a renunciar porque nuestros

estatutos así lo recogen. Es cierto que para otros partidos con los que haya pacto se habla de pedir la dimisión solo si está imputado por corrupción, pero yo pediría a Rita Maestre a título personal que dimitiera porque el delito del que se le acusa revela una falta de respeto a otras confesiones. Los políticos estamos para servir de ejemplo de respeto».

Maestre opinó ayer que cree que esta

Cronología

Los hechos

Rita Maestre colaboró en el asalto a la capilla de la Complutense el 10 de marzo de 2011. Maestre, junto a otras mujeres, se desnudó de cintura para arriba mientras el capellán y varios estudiantes se encontraban orando.

Acusación

Delito contra los sentimientos religiosos.

Pena

La Fiscalía pide para ella y otro integrante de Podemos de las listas de la Asamblea, Héctor Meleiro, un año de cárcel.

imputación no la inhabilita para desempeñar sus funciones. «La imputación no es de ahora», dijo a Efe. «Todos eran conscientes de esta situación, que desde el punto de vista de Ahora Madrid no solo no me incapacitaba, sino que la defensa del laicismo y de la protesta pacífica entroncan con los valores de Ahora Madrid. Así es que no hay ninguna acción que tomar al respecto», sentenció.

POLÍTICA JUEGO

Las víctimas de ETA se querellan contra Zapata

FERNANDO LÁZARO

Las víctimas del terrorismo también levantan la voz. No quieren que las palabras –más bien, los tuits– de Guillermo Zapata queden como una página más de la actual controversia política.

Por este motivo, la asociación presidida por Daniel Portero ha decidido acudir a la Audiencia Nacional. Dignidad y Justicia ha presentado una querrela criminal contra el concejal del Ayuntamiento de Madrid. Le acusa de haber cometido un delito de «humillación a las víctimas de los delitos de terrorismo o a sus familiares», según consta en el escrito al que ha tenido acceso este periódico.

«Los tuits son claramente ofensivos y humillantes para las víctimas del terrorismo y, en concreto, para una de ellas, Irene Villa, además de otros que suponen claramente una incitación al odio y a la violencia, y unas injurias colectivas hacia víctimas como los judíos o Marta del Castillo», indica el escrito.

Dignidad y Justicia considera que además de una ofensa y una humillación, los tuits son «un absoluto descrédito y menoscabo a la dignidad de las víctimas. Lo expresado traspasa los límites de lo que está amparado por la libertad de expresión y, por lo tanto, constituye un delito».

Según las víctimas, este delito puede ser castigado con penas de uno a dos años de prisión. Aclara que pese a que los tuits son de 2011, no están prescritos y que existe una continuidad en tanto en cuanto no han sido eliminados hasta el pasado sábado.

Los tuits podrían acarrear a Zapata hasta tres años de cárcel

V. R. A.

MADRID- La dimisión como concejal del Ayuntamiento de Madrid podría ser un mal menor para Guillermo Zapata. Tras la presión social y mediática que propició su cese el pasado lunes puede ser la Justicia quien entre a valorar los hechos. Mensajes de carácter antisemita que Zapata difundió en Twitter cuatro años atrás como «¿Cómo meterías a cinco millones de judíos en un 600? En el cenicero» podrían suponer para el miembro de Ahora Madrid, el partido que ha tomado el Consistorio madrileño con Manuela Carmena al frente,

hasta un total de tres años de prisión por incitación a la discriminación y al odio. «Los que provocaren a la discriminación, al odio o a la violencia contra grupos o asociaciones, por motivos racistas y antisemitas [...] serán castigados con la pena de prisión de uno a tres años y multa de seis a doce meses», reza el artículo 510 del Código Penal, por el que Zapata podría ser juzgado. Este precepto ya ha sido aplicado en otras ocasiones. Bien lo sabe el rapero Pablo Rivadulla, alias «Hasél», que en marzo fue condenado a dos años de prisión por enaltecimiento del terrorismo tras alabar atentados de

Grapo, ETA o Al Qaeda. No obstante, la reforma del Código Penal que promovió recientemente el PP y que entrará en vigor en julio incluso agrava las penas actuales para este tipo de delitos. En esta modificación legal se detalla de manera mucho más clara los delitos de incitación al odio. Asimismo, se eleva la pena máxima de tres a cuatro años en el supuesto de que éstos se produzcan a través de internet –como es el caso de Zapata–, puesto que se entiende que la difusión de los comentarios en la red implica magnificar el mensaje de manera masiva. No obstante, para que los mensajes de Zapata llegasen al plano jurídico tendría que producirse previamente la interposición de una querrela o que, eventualmente, la Fiscalía actuase de oficio.

Un líder de Sortu se enfrenta a año y medio de cárcel por homenajear al etarra «Thierry»

R. N.

MADRID-La fiscal pidió ayer en un juicio en la Audiencia Nacional un año y medio de prisión y doce de inhabilitación para el dirigente de Sortu Iker Rodrigo Basterrechea por el acto de recibimiento al féretro del etarra Francisco Javier López Peña, «Thierry», en 2013 en Bilbao.

En un juicio celebrado ayer en la sede de la Audiencia en San Fernando de Henares, la fiscal Teresa Sandoval pidió dicha pena para el acusado como presunto autor de un delito de enaltecimiento del terrorismo por organizar el acto, celebrado el 12 de abril de 2013 en Bilbao, en el que se profirieron gritos de «gora ETA». Iker Rodrigo, que era coordinador de Sortu, negó que organizara el acto y aseguró que asistió como amigo de la familia.

El TSJC indagará cómo se organizó y costeó el 9-N

La investigación se reanuda después de la sentencia del TC

SANTIAGO TARÍN
Barcelona

La querrela por la consulta del 9-N no estaba muerta, sólo dormida. El Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (TSJC) indagará el costo y organización de la jornada y ha aceptado llevar a cabo la quincena de diligencias que solicitó la Fiscalía, según reza en un auto hecho público ayer. Además, citará como testigos a tres cargos del Departament d'Ensenyament, para ahondar en la cesión de locales para este fin.

A pesar de que la primera querrela se presentó de forma casi inmediata a la celebración de la jornada, y lo hizo el sindicato Manos Limpias, hasta ayer no se ordenó que se llevaran a cabo las primeras diligencias. Y es que el recorrido de esta investigación está siendo un campo de ortigas.

En total, por la consulta del 9-N se presentaron 27 denuncias y siete querrelas, pero sin duda la más trascendente fue la de la Fiscalía del TSJC, que tuvo sus dosis de polémica, pues sus miembros eran contrarios a la acción penal y al final fueron obligados por la Fiscalía General del Estado. En resumen, que hasta finales de noviembre el Ministerio Público no presentó su querrela, y hasta finales de diciembre el Tribunal Superior de Justicia no admitió in-

dagar la consulta. Finalmente, se decidió que se procedería por un posible delito de desobediencia y los derivados de él y contra el presidente de la Generalitat, Artur Mas, contra la vicepresidenta, Joana Ortega, y contra la consellera de Educació, Irene Rigau.

El pasado mes de marzo, la Fiscalía del TSJC pidió que se solicitara documentación al Govern, a fin de ahondar en los preparativos y organización de la jornada. Y ayer, el magistrado Joan Ma-

El tribunal acuerda que tres funcionarios de Ensenyament declaren en calidad de testigos

nuel Abril, encargado de la causa, dio luz verde a que se reclamaran, días después de que el Tribunal Constitucional emitiera su sentencia sobre la consulta.

Son una quincena de reclamaciones de documentación, que afectan a los departamentos de Governació y Ensenyament, así como a la secretaria general de Presidència y el Centre de Telecomunicacions i Tecnologies de l'Informació. Por ejemplo, se quiere averiguar cuánto costó la

consulta y a qué partida se cargó; como se pagó y cómo se llevaba a cabo el mantenimiento de la web; cómo se llevó a término la confección de papeletas y urnas, y cómo se trasladaron hasta los puntos de votación; qué equipos se usaron para el escrutinio; qué locales se habilitaron como centros de prensa; de qué manera se desarrolló el voto por correo; o qué comunicaciones hubo para la cesión de centros escolares públicos para convertirlos en lugares de votación.

En resumen, lo que quiere averiguar la Fiscalía es cuánto costó el 9-N, a qué partidas presupuestarias se cargó, si hubo orden de ceder colegios para votar y la real implicación del Govern de la Generalitat en la organización y desarrollo de la jornada de consulta.

Asimismo, la Fiscalía solicitaba que se tomara declaración en calidad de testigos a una delegada de Ensenyament en Barcelona y a dos inspectores del mismo departamento, cosa que el TSJC ha acordado pero aún sin fecha.

El conseller de Presidència y portavoz del Govern, Francesc Homs, manifestó que la Generalitat ya está recopilando toda la documentación solicitada por la Fiscalía y que colaborará "con total y absoluta diligencia" con el Tribunal, y que en cuanto disponga de ella, la remitirá al TSJC.●

proceso judicial por la consulta soberanista

El juez pide saber el coste del 9-N

Las urnas, las papeletas, los ordenadores, la habilitación del centro de prensa en el recinto de Montjuïc, los seguros, el desarrollo de la web sobre el proceso participativo del 9 de noviembre del 2014... El Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (TSJC) ha requerido a la Generalitat el coste exacto de todos los recursos utilizados en la consulta alternativa y ha citado como testigos a tres funcionarios de la Conselleria d'Ensenyament para averiguar quién ordenó a los directores de las escuelas que cedieran sus locales para la votación. La investigación empieza a tomar cuerpo. No solo se recopila documentación, sino que también, por primera vez, se llama a declarar a personas que, de una manera u otra, participaron en el proceso.

En una providencia, el magistrado del alto tribunal catalán que tramita la querrela de la fiscalía contra el presidente de la Generalitat, Artur Mas; la vicepresidente, Joana Ortega, y la consellera Ire-

ne Rigau ha aceptado la quincena de diligencias propuestas por la acusación pública el pasado mes de marzo, encaminadas a conocer el coste de la consulta soberanista y a identificar a los responsables de su organización y gestión. La cantidad prevista inicialmente para el proceso fue

El TSJC cita a declarar a tres funcionarios de Ensenyament para averiguar quién ordenó la apertura de colegios

de cerca de nueve millones de euros, aunque el Gobierno catalán advirtió de que se ampliaría si hacía falta.

El TSJC también ha cursado la petición que le planteó la fiscalía en un segundo escrito complementario en el que solicitaba que declararan como testigos dos inspectores de la Conselleria d'Ensenyament y

la delegada territorial del departamento en Barcelona y comarcas. Fuentes judiciales aseguraron a este diario que la declaración de estos tres testigos, cuya fecha todavía está por determinar, tiene como objetivo interrogarles sobre unos correos electrónicos que supuestamente la Administración autonómica remitió a los directores de los centros educativos para requerirles que pusieran los locales a disposición de la consulta.

LOS GASTOS // La lista de peticiones es exhaustiva. Respecto a los gastos en material o locales se exige conocer quién se encargó de la «administración y mantenimiento» de la web participa2014.cat, la copia del soporte informático de los archivos y el expediente de contratación y pago de la creación de la página. El TSJC solicita al Tribunal Constitucional el «testimonio íntegro» del proceso de impugnación de la consulta, incluidas todas las notificaciones. J. G. ALBALAT

Juristas de gran prestigio ven «irregular» el ‘decretazo’ de Margallo

MARISA CRUZ MADRID

Catedráticos y juristas de máximo prestigio coinciden en calificar como «insólito» e «irregular» la fórmula empleada por el ministro de Exteriores, José Manuel García-Margallo, de someter a la firma del Rey un real decreto sin la deliberación previa del Consejo de Ministros.

El ministro, desde Haití, defendió el procedimiento asegurando que cuenta con el aval de la Abogacía del Estado y se autodefinió como un «talibán de la transparencia».

SIGUE EN PÁGINA 14

El «insólito» decreto de Margallo

Catedráticos y juristas mantienen que la deliberación del Consejo de Ministros es obligatoria

VIENE DE PRIMERA PÁGINA

Los catedráticos contactados en relación con el nombramiento del rector del Real Colegio de España en Bolonia expresan en alguno de los casos su disconformidad con parte del contenido de los Estatutos de la entidad universitaria, especialmente en los aspectos referidos a la sola aceptación de varones o al requisito de profesar la religión católica, e incluso opinan que sería deseable una modernización de los mismos. No obstante, todos coinciden en su «indiscutible prestigio académico» y en su condición de entidad privada, en la que el Ministerio de Exteriores a lo sumo actúa como transmisor de las decisiones de la Junta de su Patronato.

Igualmente, se muestran de acuerdo en rechazar la propiedad del Real Decreto 108/2015, de 19 de febrero, firmado por Felipe VI a propuesta y con refrendo del ministro García-Margallo.

El catedrático de Derecho Penal, Enrique Gimbernat, afirma que los reales decretos han de pasar por el trámite del Consejo de Ministros. En este caso, en el que no se ha cumplido con el procedimiento legal adecuado, el decreto puede considerarse, en su opinión, «nulo

de pleno derecho desde el origen».

Jorge de Esteban, catedrático de Derecho Constitucional y muy crítico con los Estatutos del Real Colegio, coincide en la ilegalidad del

decreto. «Al Rey le han hecho firmar una cosa que es absolutamente irregular», señala.

Antonio Torres del Moral, catedrático emérito de Derecho Cons-

titucional, recalca que es fundamental «hacer las cosas bien para evitar cualquier sensación de arbitrariedad». Desde su punto de vista, el real decreto con el nombra-

miento de un nuevo rector para el Colegio de San Clemente de los Españoles en Bolonia incurre en un «grave defecto de forma». El también mantiene que se trata de un decreto «irregular» y «anulable». En su opinión, el problema es más peliagudo porque compromete la firma del Rey quien, sin lugar a dudas, «da por supuesto que lo que se le somete a firma es perfectamente legal».

Tomás Ramón Fernández, catedrático de Derecho Administrativo, apunta a otro aspecto del real decreto que considera llamativo: la solicitud de un informe a la Abogacía del Estado.

Ello le hace suponer que el asunto que aborda «tiene más miga» que un mero nombramiento. Afirma que los reales decretos «son para otra cosa» y que en esta ocasión correspondería una «real cédula». En su caso, sin embargo, cree que se trata de un «formalismo» que no compromete la posición del Rey como jefe del Estado.

Finalmente, la abogada del Estado Elisa de la Nuez expresa su sorpresa ante un procedimiento que califica de «totalmente insólito». De la Nuez asegura no conocer «ningún caso similar». Los reales decretos que incluyen propuestas de ministros deben ser sometidos a deliberación del Consejo o estar refrendados por el presidente del Gobierno. En su opinión, defectos en las formas de este tipo «ponen en un compromiso al Rey».

La fiscalía pide seis años para un médico del hospital de La Princesa acusado de estafa y falsedad por recetar medicamentos que luego revendía

El oscuro negocio del doctor Adelardo

PABLO LEÓN. Madrid
El juicio a un médico del Hospital Universitario de la Princesa acusado de estafa y falsedad comenzó ayer en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Basándose en la fiscalía, el acusado Adelardo C. D. emitió, entre mayo de 2010 y marzo de 2011, un total de 149 recetas de diversos medicamentos. Asignaba las prescripciones a pensionistas, cuyas recetas están subvencionadas por la Seguridad Social. Los nombres eran reales, de pacientes del hospital en el que trabajaba, sin que estos tuvieran conocimiento de ello. Después, el médico vendía los medicamentos y se quedaba algunos de ellos. Con esta práctica estafó más de 7.000 euros a la Seguridad Social. La fiscalía pide seis años de cárcel e inhabilitación.

Con su idea trazada, el médico, especialista del Servicio de Cirugía y Digestivo del hospital madrileño, extendió, entre el 31 de mayo

de 2010 y el 25 de marzo de 2011, 149 recetas oficiales de la Seguridad Social. Según argumenta la acusación, Adelardo C. D. escogía los medicamentos y escribía las recetas de su puño y letra, pero en lugar de asignárselas a él o al paciente correspondiente, el facultativo consignaba las recetas como si se las estuviera entregando a pensionistas; este tipo de recetas están financiadas por la Seguridad Social en un 90% de su coste.

Datos de varios pacientes

Tras extender las recetas y estampar su sello profesional como facultativo del Servicio Madrileño de Salud, el acusado utilizaba datos personales de diversos pacientes que o bien conocía o bien estaban siendo tratados en el hospital en el que trabajaba. Ninguna de las personas cuyos nombres aparecen en las recetas tenía conocimiento de la

Todo por 7.179,55 euros

El doctor falsificó 149 recetas entre mayo de 2010 y marzo de 2011.

Para disimular su práctica, adquirió los medicamentos en 11 farmacias de Madrid. En algunas ocasiones, encargaba a alguien que hiciera la compra.

Se quedaba algunos de los medicamentos. Otros, los vendía. Con esta práctica estafó 7.179,55 euros a la Seguridad Social.

La fiscalía pide seis años de cárcel e inhabilitación para ejercer la profesión médica.

práctica, según la investigación.

Una vez formalizadas las recetas, el mismo doctor acudía a la farmacia para obtener los medicamentos. Para ello se hacía pasar por una persona cercana al paciente y fingía adquirir los medicamentos en representación y con conocimiento de los mismos. En ocasiones pedía que hicieran la compra terceras personas, cuya participación y conocimiento de la actuación ilícita del imputado no han quedado totalmente probados, según las pesquisas de la acusación. De ahí que el único acusado sea el doctor. Sus prescripciones aparecieron en un total de 11 farmacias diferentes de la capital. La acusación considera que Adelardo C. D. realizaba esta práctica para que la compra recurrente de medicamentos no alertase a los farmacéuticos y despertase sospechas sobre sus actuaciones.

De esta manera, el acusado obtuvo medicamentos por un total de 7.179,55 euros. Una cantidad que en última instancia fue abonada por la Consejería de Sanidad, ya que al tratarse de recetas para pensionistas estaban subvencionadas. La fiscalía acusa al facultativo de falsedad cometida por funcionario público en documento oficial y de un delito continuado de estafa. Por estos delitos y considerando que Adelardo C. D. realizó un abuso de su posición de médico especialista, el fiscal pide una pena de seis años de prisión. También reclama la inhabilitación para el ejercicio de la profesión médica durante todo ese tiempo.

VIOLENCIA MACHISTA «LA MUJER SABRÍA SI SU PAREJA HA MALTRATADO A OTRA MUJER»

¿HAY QUE ELABORAR UN REGISTRO DE MALTRADORES?

El ex delegado contra la Violencia de Género lo pide como «protección de la víctima» y el Gobierno, que no lo estudiará esta legislatura, dice que con máxima garantía legal «ayudaría a la prevención»

RAFAEL J. ÁLVAREZ MADRID

«Detenido x degollar a su pareja cuando cumplía condena x maltratar a su ex mujer. ¿Cuándo una lista de maltratadores?». El tuit del ex delegado del Gobierno contra la Violencia de Género, Miguel Lorente, pocas horas después de que un hombre matara, ayer, a su novia cuando volvía de cumplir «trabajos en beneficio de la comunidad» por haber agredido a una pareja anterior resucita el debate, la vieja lucha entre quienes ven el vaso medio lleno de protección a la víctima y quienes lo ven medio vacío de reinserción del agresor. ¿Hay que elaborar un registro de agresores de género?

La pregunta está en el viento del Gobierno desde ayer, cuando este periódico contactó con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Y en una contestación con condicionales, el Departamento de Alfonso Alonso ofreció algunas pistas. La primera, que no rechaza de plano la idea de un registro de maltratadores. La segunda, que en el caso de que algún día se abordara

«siempre sería con garantías constitucionales y perfectamente encauzado legal y judicialmente». Y la tercera, que en el universo de las medidas de protección de las víctimas, un registro así «podría ayudar mucho a la prevención de la violencia».

Hoy, el Gobierno no tiene sobre la mesa ninguna propuesta de registro de maltratadores, ni va a considerar nada parecido en lo que queda de legislatura. Pero estaría dispuesto a estudiar la elaboración de un listado de agresores de género si se cumplieran las condiciones constitucionales, se respetara la protección de datos y se delimitara quién estaría legitimado para conocer su contenido y quién para acceder al mismo. Es decir, qué áreas del Estado (seguridad, sanidad, servicios sociales...) dispondrían de esa información y qué mujeres (con denuncia, con parte de lesiones...) podrían solicitar el dato sobre un nombre concreto.

Pero, a falta de una posición actual siquiera discutida, el Ministerio recuerda un hecho relevante: la Ley para la Protección de la Infancia in-

cluye la creación de un registro de pederastas, personas con antecedentes de abusos sexuales a menores.

Algo similar, pero referido a los agresores machistas, planteó Miguel Lorente una mañana de 2008 en el recién creado Ministerio de Igualdad. En un desayuno *off the record* con periodistas, Lorente expresó la necesidad de una base de datos con las identidades de los hombres que tuvieran un historial de maltrato co-

mo protección de las víctimas, un mecanismo que pudiera ser consultado por mujeres que tenían sospechas sobre sus parejas nuevas.

Dos años después, en una conferencia en Ciudad Real, Lorente expuso en público que «habría que considerar» la conveniencia de publicar un listado de maltratadores «para provocar el rechazo de la sociedad a los agresores».

Y eso era lo que había hecho en

MATA A SU NOVIA TRAS PEGAR A SU 'EX'

Acababa de regresar a casa tras realizar trabajos para la comunidad por una condena de violencia machista contra su ex mujer, y fue detenido por el asesinato de su compañera sentimental. La víctima, de 37 años –y boliviana como el hombre detenido– fue encontrada con la tráquea cortada por un cuchillo en el dormitorio del domicilio que ambos compartían en localidad ibicenca de San Antonio. En torno a las 21.30 horas del pasado lunes, el detenido llamó por teléfono a la comisaría de la Policía Local asegurando que su compañera sentimental había sufrido «un accidente» y había fallecido. Los agentes encontraron a la mujer desangrada en el dormitorio y signos de muerte violenta. **R. F. COLMENERO**

2002 José Bono como presidente de Castilla-La Mancha al publicar 18 sentencias condenatorias con los nombres completos de sus protagonistas. Muchos juristas calificaron la medida de «retrógrada» y argumentaron que violaba el «principio de rehabilitación de la persona».

Ayer, Miguel Lorente desgranó a EL MUNDO su proposición. «Una cosa es publicar y otra publicitar. Yo hablo de lo primero. Un registro es un mecanismo preventivo, una medida de protección de la víctima. Si el riesgo de la violencia repetida existe, porque hay reincidentes, una base de datos es una forma de mejorar la información para evitar el peligro, una manera de identificar que alguien ha maltratado a parejas anteriores y, por tanto, que una mujer puede estar en una situación grave».

Lorente tira de la última macroencuesta del Gobierno, que dice que la inmensa mayoría de mujeres no denuncia «por miedo o vergüenza». «Si hay un factor, con un hombre controlador, que aísla a la mujer o incluso ya la ha agredido, y resulta que la mayoría de víctimas no denuncia, un registro daría a esas mujeres la opción de saber si el hombre con el que está ha maltratado a otras. Es una manera de protegerlas».

Lorente apuesta por discutir el cómo. O sea, si la lista debería incluir cualquier maltrato o a partir de cierta gravedad, qué precisería la víctima para acceder al registro y qué organismos podrían disponer de esa información. «Todos los años hay mujeres asesinadas por hombres que tenían antecedentes de maltrato a otras mujeres. ¿Qué hacemos?».

de esta forma poder completar la tramitación del indulto. En caso de no hallarlo, intentarán aducir 'extinción de la causa', ya que ha permanecido en prisión preventiva más de tres años sin haber obtenido condena. «Se trata de una situación muy grave. Tanto para el traslado a España como para acogerse al perdón necesitamos esa sentencia», le aseguraron a Gema desde el consulado en un correo electrónico.

A pesar de la comunicación, la hermana del recluso de Palmasola considera que las autoridades españolas «se han portado fatal con Rubén. Se queja de que no se preocu-

«HAN PERDIDO SU DOSSIER JUDICIAL Y SIN ESO NO PUEDEN TRAMITARLE EL INDULTO. LLEVA CUATRO AÑOS ALLÍ»

«HEMOS RECOGIDO 100.000 FIRMAS, ESCRITO AL PAPA, A LOS REYES... ¿QUÉ MÁS NECESITAN PARA HACERNOS CASO?»

pan nada por él, que apenas le llega el dinero y que los medicamentos son escasos. Me siento engañada, impotente; no estamos allí y no sabemos qué es verdad y qué mentira. No tenemos dinero para contratar un abogado que le ayude. Al principio pedimos dinero para hacerlo pero mi hermano nos dijo que en realidad no estaba haciendo nada por ayudarlo y que parásemos de pagarlo. Por tanto, no confiamos ni en abogados ni en el consulado, nos hacen desconfiar», explica.

Según las últimas noticias que les ha transmitido el consulado, Rubén «está mucho mejor de ánimo y con sus deudas dentro de la cárcel mucho más controladas».

Ante la situación que vive su hermano, Gema inició una campaña para darle visibilidad mediática a su situación. Emprendió una recogida de firmas en [Change.org](#) que ya va por las 100.000, contactó con ONGs e incluso escribió cartas a los Reyes y al Papa. De este último depende su esperanza. «Va a hacer una visita el 9 de julio a Palmasola y desde el consulado nos insisten en que es una ocasión perfecta para que intervenga por Rubén. ¿Qué más necesitan para hacernos caso?», cuenta Gema.

Después de casi cuatro años en el infierno de Palmasola, la perspectiva de Rubén es muy diferente según su familia: «No quiere contarnos todo lo que pasa allí pero por ejemplo el otro día nos mandó una foto y tenía una brecha en la cabeza. Esa cárcel le ha convertido en un adicto, él antes no consumía drogas. Lo único en lo que piensa ahora es en volver a España, ir al centro de rehabilitación que le ha buscado la familia para dejar las drogas y ser un mejor padre para su hija».

JUSTICIA LA POSIBILIDAD DE SALIR DE LA CÁRCEL Y VOLVER A ESPAÑA EXPIRA EN NOVIEMBRE

LA LIBERTAD 'EXTRAVIADA'

Rubén Ortiz, un preso español en la penitenciaría boliviana de Palmasola, recibió el indulto hace ocho meses. Hoy, sigue entre rejas por culpa de la pérdida de su expediente judicial

ALBERTO MUÑOZ MADRID
Absurda; indignante; kafkiana. Pero sobre todo incomprensible. Así se puede definir la cadena de despropósitos que ha obligado a Rubén Ortiz, de 36 años, a seguir en una de las prisiones más peligrosas del mundo, Palmasola, ocho meses después de ser indultado por el gobierno boliviano por motivos humanitarios.

El extravío de su expediente judicial en los juzgados de Santa Cruz de la Sierra, impide que pueda ser condenado y por tanto definitivamente indultado. El dossier no aparece por ninguna parte y nadie parece dispuesto a reconstruirlo. En noviembre de este año expira el plazo para acogerse al perdón que le devolvería la libertad.

Devorado por la crisis, Rubén, con una niña de 3 años por aquel entonces, tomó la decisión equivocada. La del camino fácil. «Mi hermano era camarero, una persona honrada. Estaba casado y tenía a su hija, pero la desesperación por motivos económicos le empujó a traficar con droga en Bolivia para sacar a su familia adelante», cuenta Gema Ortiz en una entrevista para EL MUNDO.

Rubén fue detenido el 7 de octubre de 2011 por las autoridades bolivianas y hasta el día de hoy se en-

cuentra en prisión preventiva. Casi cuatro años después aún no ha sido juzgado. Algo que según le explicaba a Gema el cónsul español en Santa Cruz de la Sierra, Joan Borrell, en un correo electrónico «no es una excepción, ya que el 80% de los 4.000 presos en Palmasola no tiene condena».

El Gobierno boliviano anunció en noviembre de 2014 el indulto de cerca de 300 presos. Un motivo de celebración para la familia de Rubén, puesto que su nombre se encontraba entre los que iban a recibir la libertad.

«La alegría con que recibimos la noticia fue inmensa, imagínate lo que supuso para la niña. En el consulado español nos dijeron que nos preparásemos para recibir a Rubén a principios de 2015», explica Gema. «Luego empezaron a surgir complicaciones y ya nos lo retrasaron hasta marzo. Eso no desanimó a su hija, que se puso a preparar el cumpleaños de Rubén que es ese mismo mes. Como tampoco vino entonces, se hundió. Ahora está en atención psicológica porque se le ha venido todo encima», lamenta la hermana del preso.

En ese momento, a Gema y a su familia ya empezaban a sonarles las palabras 'informe extraviado'.

«El cónsul nos dijo que el dossier judicial 'parecía' estar extraviado, ya que no se halla en el juzgado de instrucción que llevaba la causa. Coralia, una representante de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos (APDH), me explicó que la Justicia en Bolivia no funciona. Si solo apareciese un documento del expediente de mi hermano se podría reconstruir pero parece ser que se ha traspapelado completamente. Han extraviado su libertad», cuenta Gema.

A pesar de encontrarse entre los presos que recibían el indulto, Rubén no puede disfrutar de él al no

estar condenado en firme. «Mi hermano nos contó que le habían impuesto una pena de ocho años de cárcel por transporte de sustancias. El problema es que cuando pasó de un juzgado a otro para ser definitivo, el expediente se perdió. A nadie le ha importado que eso sucediera y Rubén ha quedado en un limbo en el que sigue en la cárcel, no tiene condena y no puede disfrutar del indulto que se le ha concedido», asegura la hermana.

El consulado español en la zona espera encontrar el expediente judicial para de esta forma plantear un juicio rápido, que se dicte la pena, y

EL INFIERNO DEL 'CENTRO DE REHABILITACIÓN' DE PALMASOLA

La prisión boliviana de Palmasola, situada en la región de Santa Cruz de la Sierra, está considerada como la más violenta del país andino. Conocida como 'pueblo prisión', se trata de un recinto donde reina la anarquía y el control impuesto por las bandas de crimen organizado que se encuentran en su interior. De hecho, en agosto de 2013 se desató una guerra interna que se saldó con la muerte de 35 presos y un centenar de heridos por la supremacía de la penitenciaría. Hace tan sólo unos días, los considerados autores de esta matanza fueron devueltos a Palmasola tras ser distribuidos por otras cárceles del país. **A.M.**

LA FISCALIA LES ACUSA DE DISTURBIOS

BCN retira su acusación contra dos estudiantes huelguistas

EL PERIÓDICO
BARCELONA

El Ayuntamiento de Barcelona se retira de la acusación contra los estudiantes universitarios Dani Ayyash e Ismael Benito, detenidos a raíz de los incidentes registrados durante la huelga general del 29 de marzo

del 2012. Según informó el ayuntamiento en una nota de prensa, la alcaldesa, Ada Colau, ha dado instrucciones a los servicios jurídicos municipales para retirar los cargos contra los dos estudiantes de la Facultad de Física de la UB y desistir de la acusación penal que pesa sobre ellos.

El Ayuntamiento de Barcelona se aparta de la acusación, según Colau, al «escuchar las muestras de apoyo a los dos estudiantes de Ciencias manifestadas tanto por las administraciones públicas como por las entidades sociales». El municipio se ampara así en la posibilidad legal que ofrece la ley de enjuiciamiento criminal de apartarse de esta acusación, y se reserva la acción en relación con la posible responsabilidad civil de los hechos, que podrá ejercer con posterioridad en caso de que prosperen las tesis de la fiscalía.

En la nota, el ayuntamiento señala como motivos para retirarse de la acusación que «de los hechos no se desprende una autoría clara» y que los estudiantes se declaran «rotundamente inocentes» y no han aceptado en ningún momento negociar la conformidad. ≡

La justicia europea da la razón al BCE y permite la compra de bonos

CLAUDI PÉREZ, Bruselas
Nueva victoria del Banco Central Europeo; nueva derrota estrepitosa del *establishment* económico y jurídico alemán, que se empeña en impugnar —sin éxito— cualquier movi-

miento del Eurobanco para acabar con la crisis del euro. El Tribunal de Justicia europeo dio ayer la razón al programa ideado por Mario Draghi, el jefe del BCE, y que logró desatascar una de las fases más agudas de la

crisis sin gastar un solo euro. La sentencia despeja el camino de Fráncfort: ve perfectamente legal que el BCE compre deuda —siempre bajo estrictas condiciones— y propina así un sensacional revés a la ortodoxia alemana.

En verano de 2012, y con las primas de riesgo por las nubes —y España al borde del rescate completo después de haberse visto obligada a pedir el rescate bancario—, Draghi pronunció un discurso en Londres que cambió la historia de la crisis del euro. Bastó un puñado de palabras mágicas: “Haré todo lo necesario y, créanme, será suficiente”. Un mes después, en septiembre, Draghi se sacó de la manga un bazuka: ideó un programa de compra de deuda pública a cambio de estrictas condiciones. Quienes estaban apostando a que el euro podría romperse se asustaron y deshicieron posiciones: Draghi sacó el euro del jaleo sin despeinarse, sin mancharse, sin gastar un solo euro.

Pero en Berlín esa jugada se vio como una suerte de atentado contra las normas: un grupo de profesores, políticos y ONG denunciaron ese programa (OMT, por sus siglas en inglés) ante el Tribunal Constitucional alemán, que elevó esa consulta al Tribunal de Justicia europea. Ahora su sentencia valida las medidas extraordinarias puestas en marcha por Draghi y por su predecesor, Jean-Claude Trichet, para salvar la moneda única en medio de la crisis más aguda desde su arranque, hace 15 años.

Aquel “haré todo lo necesario”, en fin, es perfectamente legal, a pesar de la denuncia presentada por 37.000 alemanes, y a pesar de que el Bundesbank votó en contra de ese programa. Aunque no está todo dicho. Contra esa sentencia no cabe recurso, pero el Constitucional alemán se reserva el derecho a decir la última palabra: podría desviarse de la doctrina que emana de Luxemburgo. Los juristas consultados ven im-

Las claves del primer ‘plan Draghi’

Salvavidas para España.

Anunciado en agosto de 2012 el programa *Outright Monetary Transactions* (OMT), que facultó al BCE a comprar bonos de forma ilimitada, fue determinante en la rebaja de la prima de riesgo española.

Condiciones sin aplicar. El programa exigía que el país afectado se hubiese adherido a un plan de rescate europeo. Pero su impacto en el mercado hizo innecesario aplicarlo.

probable ese movimiento, que pondría en peligro el mayor logro de la Unión: la estructura jurídica de la UE, que otorga al Tribunal de Luxemburgo la competencia para interpretar las normas europeas en caso de disputa.

Desafío alemán

El economista más influyente de Alemania, Hans-Werner Sinn —presidente del *think tank* IFO— consideró ayer “desafortunada” la sentencia e invitó a los jueces alemanes a no tenerla en cuenta. El BCE, en cambio, dio la bienvenida a la decisión, que despeja el camino de las compras masivas de deuda activadas en marzo. “Es-

tamos satisfechos porque el tribunal valida la estrategia y el diseño del programa del BCE”, resumió su consejero Yves Mersch.

El Tribunal asegura que los Tratados “autorizan al BCE” a adoptar el programa, que entra dentro de su mandato: las primas de riesgo excesivas, apunta la sentencia, impedían la adecuada transmisión de la política monetaria. “La prohibición de ofrecer financiación monetaria a los Estados miembros” no implica que el BCE “pueda adoptar medidas de esas características”. Eso sí, con ciertos límites y adoptando garantías suficientes para conciliar su intervención con la prohibición de financiación monetaria.

Europa permite multar a las webs por opiniones ofensivas de usuarios

Estrasburgo sostiene que no supone una violación de la libertad de expresión

Ignacio Faes MADRID.

Los Estados europeos pueden responsabilizar a los portales de Internet de los comentarios vertidos por sus usuarios en la web. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) asegura que esas medidas no violan el artículo 10 de la Convención Europea de Derechos Humanos, que versa sobre la libertad de expresión.

Estrasburgo responde así a una empresa que edita un portal de noticias en Estonia. La entidad presentó un recurso después de que los tribunales de su país la condenaran, con una multa de 320 euros, por los comentarios ofensivos de sus lectores en el portal. Es el primer caso sobre este asunto en el que se pronuncia el Tribunal de Derechos Humanos.

La sentencia, dictada ayer, sostiene que “los comentarios en cuestión habían sido extremos y se han publicado en reacción a un artículo publicado por la empresa”. Además, el fallo destaca el carácter “profesional y comercial” de la página, por lo que se le pueden exigir responsabilidad por esos comentarios.

El TEDH considera que la sanción con la que se ha multado al portal “de ninguna manera ha sido excesiva, ya que es uno de los más grandes del país”. Además, el Tribunal señala que la web tardó demasiado tiempo en retirar las opiniones de los lectores. “Los tiempos para eliminar los comentarios ofensivos sin que se incurra en demora han sido insuficientes”. Los editores tardaron seis semanas en retirarlos.

El Tribunal interpreta que las opiniones son “expresiones de odio y la incitación a la violencia”, que es uno de los límites a la libertad de expresión que reconoce la Convención. Además, la sentencia distingue entre una web de noticias profesional y un foro promovido por una persona privada. “La empresa tenía un amplio número de lectores y había un interés público”, indica.

Definir la responsabilidad

El ponente del fallo asegura que, en este caso, “la restricción está justificada y es proporcionada a la libertad de expresión del portal”. Sin embargo, diserta sobre si la responsabilidad es del propio editor o de las personas que publicaron las opiniones, que son comentarios anónimos y ajenos a la empresa.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos falla por primera vez sobre este asunto

En este sentido, el Tribunal es reacio a exigir la responsabilidad a los autores. La sentencia enfatiza sobre las características técnicas de la web, que impiden a los lectores borrar los comentarios una vez publicados. “Aunque la empresa no tuviera control sobre los autores, esto no significa que no lo tenga sobre el medio en el que se publicaban”, indica.

El fallo concluye, además, que los editores no pusieron en marcha las medidas necesarias para identificar a los autores de los comentarios. Por ello, la responsabilidad recae de manera única en el portal.

La Justicia europea avala el registro de marca de Lego

I. F MADRID.

El Tribunal General de la Unión Europea ha confirmado las resoluciones de registro de la forma de las figuras Lego como marca comunitaria. Best Lock, competencia de Lego que vende figuras similares, solicitó la nulidad de dichas marcas, alegando que la forma del producto viene impuesta por su propia naturaleza.

La sentencia, dictada ayer, señala que “no parece haber ningún resultado técnico vinculado a la forma de los elementos característicos de las figuras (cabeza, cuerpo, brazo y pierna) o que se desprenda de la misma”. El ponente del fallo, el magistrado Papasavvas, concluye, además, que “la forma de las figuras controvertidas no son necesarias para la obtención de un resultado técnico”.

TRIBUNA ABIERTA

JUSTICIA TRANSPARENTE, AUCTORITAS Y LEGITIMIDAD SOCIAL

POR RAÚL
C. CANCIO FERNÁNDEZ

«Si queremos que la Justicia sea algo más que papel de oficio testimoniado o estadísticas hueras, hagamos de ella entre todos una institución moral y, si me permiten, *d'orsianamente* insoslayable»

RESULTA indiscutible que en los países con mayores niveles en materia de transparencia y normas de buen gobierno, los ciudadanos pueden evaluar más ajustadamente la capacidad de los responsables públicos, facilitándose así una mejor fiscalización de la actividad pública y contribuyendo a la necesaria regeneración democrática. En el Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la LO 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (Plomlopi), actualmente en el Senado, se enfatiza la voluntad legislativa de dotar de transparencia y facilitar el derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública. En dicha reforma, el prelegislador ha considerado, entre otros aspectos, que subrayar la protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia coadyuva al fortalecimiento de esta idea de diafanidad, impulsando la adopción de las medidas que sean necesarias para la supresión de los datos personales de los documentos a los que puedan acceder las partes durante la tramitación del proceso siempre que no sean necesarios para garantizar su derecho a la tutela judicial efectiva.

Simultáneamente, el Proyecto de Ley Orgánica por la que se regula el acceso a la información contenida en las sentencias en materia de fraude fiscal, recientemente aprobado en Consejo de Ministros, permitirá la publicación en el BOE de determinados datos de sentencias firmes referidas a personas condenadas por la comisión de delitos relacionados con el fraude fiscal, considerando que esa publicidad constituye un medio óptimo para luchar contra él, priorizándose la prevención de la elusión fiscal frente a eventuales derechos individuales con los que pudiera entrar en conflicto. Y todo ello también al amparo de la necesaria transparencia en la actuación de las Administraciones públicas y especialmente de las actuaciones judiciales en este ámbito.

Repárese en lo verdaderamente sensacional de estas dos iniciativas legislativas, que teleológicamente enfrentadas, invocan en ambos casos el mismo mantra justificativo. Y es que mientras la transparencia es un valor que se predica de la gobernanza de los organismos públicos y que hace referencia a la información y conocimiento de las decisiones y resoluciones que se adoptan, la publicidad referida la actividad judicial es un principio constitucional que supera la mera finalidad en el conocimiento de las actuaciones judiciales. Errar en este diagnóstico acarrea ineluctablemente la quiebra de una dimensión esencial en este ámbito: el grado de accesibilidad del sistema. La Justicia continúa mostrando, en muchas ocasiones, un perfil áspero y desabrido, velado y falto de transparencia, lo que choca frontalmente con la idea de una Justicia al servicio de la ciudadanía que ha pasado a ser predominante en las sociedades modernas. La mera dispensa

de protección o tutela por parte de los tribunales ya no colma las necesidades de una comunidad que anhela también un mayor grado de empatía, proximidad y permeabilidad. Al hilo de esta última cuestión, la idea de transparencia en materia de Justicia es umbilical al concepto de independencia y responsabilidad del juez. Desde este punto de vista, la clave de una favorable percepción sociológica del sistema radicaría en la expectativa cultural de que los jueces deben comportarse independientemente. Ser juez en los Estados Unidos es, en palabras del Associate Justice Stephen Breyer, «en parte un estado mental, una cuestión de expectativas, hábito y creencias, no sólo entre los jueces, abogados y legisladores, sino entre millones de personas». En la medida en que la sociedad, merced a la aplicación de adecuadas medidas de transparencia y acceso a la información, se forma una opinión sobre la actividad de los tribunales, la confianza pública en el poder judicial se incrementa de manera exponencial, generando lo que podría denominarse un escenario de «legitimidad social», o lo que es lo mismo, el grado de confianza y de credibilidad social que una institución amerita entre los ciudadanos. El usuario del sistema debe acudir al órgano judicial no sólo persuadido de que sus pre-

tensiones van a ser tratadas resueltamente, sino que además lo van a ser de la forma más ecuánime posible, pues si no fuese así, resultaría injustificable la cesión que el individuo hace en favor del Estado del monopolio de impartir justicia. La potestas del Poder Judicial es necesaria, pero no resulta suficiente para catalogar al sistema como deferenciable; para ello precisa además de auctoritas, es decir, de la capacidad moral para emitir un parecer cualificado.

Los romanos discernían claramente entre poder y auctoritas. La potestas pertenecía al gobernante; la auctoritas, al sabio, siendo impensable que el poder interfiriese en el plano de la erudición. Si queremos que la Justicia sea algo más que papel de oficio testimoniado o estadísticas hueras, hagamos de ella entre todos una institución moral y, si me permiten, *d'orsianamente* insoslayable.

RAÚL C. CANCIO FERNÁNDEZ ES ACADÉMICO
CORRESPONDIENTE DE LA REAL ACADEMIA DE
JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN. LETRADO DEL TS

Mar de fondo en el PP

Esperanza Aguirre trata de alterar la previsión de cambios de Mariano Rajoy

La inquietud que agita la vida interna del Partido Popular se tradujo ayer en la enésima iniciativa de Esperanza Aguirre para marcar el paso a Mariano Rajoy, precisamente cuando el presidente del Gobierno y del PP se dispone a efectuar cambios entre sus ministros y en la organización del partido para ofrecer una imagen restaurada ante los próximos compromisos electorales.

La iniciativa de Aguirre incrementa la alarma causada por la magnitud de las pérdidas sufridas en las elecciones autonómicas y municipales del 24 de mayo, precedida de la que se produjo en las andaluzas del 22 de marzo. Rajoy intenta corregir el rumbo con una nueva estructura de la dirección del PP, en la que el ministro y portavoz parlamentario, Alfonso Alonso, parece llamado a convertirse en la imagen de la renovación. El presidente lo hace muy tarde, cuando le queda demasiado poco tiempo para sacar partido a los cambios, aunque la alternativa de no hacer nada habría sido todavía peor a la vista de los profundos movimientos políticos que se están produciendo en la sociedad.

Rajoy, que intentaba anunciar las novedades sin debates previos, no ha podido evitar la interposición de Aguirre en la agenda. La dirigente quiere refundar el partido en Madrid con la organización urgente de un congreso extraordinario, y advierte de antemano que descarta presentarse. Se suma así a iniciativas de otros barones, como José Ramón Bauzá, en Baleares, que ya se había pronunciado a favor de un congreso extraordinario al que tampoco piensa concurrir.

Aguirre tiene buenas razones para asumir responsabilidades, y no solo por el fracaso cosechado en sus objetivos electorales, sino por el elevado número de colaboradores suyos imputados en casos de corrupción. Las confusas maniobras con las que amagó *in extremis* para evitar la elección de Manuela Carmena en el Ayuntamiento de Madrid tampoco le acreditan como una estratega a la altura de las circunstancias. Y el hecho de que Cristina Cifuentes se encuentre en posición de sacar adelante la presidencia de la Comunidad madrileña incrementa el peso político de esta, frente a una candidata fallida. Es evidente que Rajoy ya no cuenta con una mujer que, después de más de tres decenios de actividad política, actúa de forma autónoma.

No obstante, un cambio de caras probablemente será insuficiente para rectificar el rumbo de la nave popular a pocos meses de las elecciones catalanas y de las generales, en las que Rajoy se juega la conservación del poder. No se trata solo de la oferta programática, centrada monotématicamente en la recuperación económica, sino de darse cuenta de que España vive un tiempo político nuevo: ya no consiste en hacer lo que uno quiere, sino lo que otros dejan hacer. De ahí la renuncia del presidente de La Rioja, Pedro Sanz, a la reelección en ese cargo, forzado por Ciudadanos, que está dispuesto a investir a un presidente del PP, pero no a quien lleva 20 años en el puesto.

Rajoy trata ahora de poner a sus tropas en orden de batalla. Falta saber si estas tendrán claro en nombre de qué deben combatir.

Sudáfrica se mofa de la justicia

El presidente de Sudán, Omar Al Bashir, ha huido de Sudáfrica (donde asistía a una cumbre de la Unión Africana) con la complicidad del Gobierno de este país, pese a que el más alto tribunal de Pretoria había ordenado su detención en cumplimiento de una orden de extradición de la Corte Penal Internacional. Bashir, golpista en el poder desde 1989 y reelegido este año en unas elecciones indignas de ese nombre, está acusado de crímenes contra la humanidad y genocidio en Darfur, Sudán occidental, donde desde 2003 murieron alrededor de 300.000 personas y otros dos millones huyeron de la violencia de Estado.

Sudáfrica, signataria en 1998 del tribunal internacional junto con más de una treintena de Estados africanos, tenía la inexcusable obligación de detener al presidente sudanés y tramitar su entrega a La Haya. En su lugar, el Gobierno de Jacob Zuma se ha reído de sus jueces y violado flagrantemente la Constitución.

A esta lamentable actuación, jaleada por el partido en el poder, el Congreso Nacional Africano (ANC), no es ajena la percepción sobre la debilidad de una corte internacional acusada de un supuesto sesgo antiafricano y cuya jurisdicción se ve mermada por la ausencia entre sus miembros de algunos de los más importantes países del mundo.

Que el avión privado del fugitivo Bashir haya despegado con las bendiciones gubernamentales de un aeropuerto militar de Pretoria es un baldón en la reputación del país que dirige Zuma; especialmente grave por cuanto Sudáfrica pretendía ser un referente continental en el respeto a la justicia internacional. Pero también representa un precedente inquietante sobre la evolución de la lucha contra la impunidad de los máximos dirigentes políticos. A la postre, Sudáfrica, en particular, y la Unión Africana, por extensión, se han puesto del lado de un régimen genocida en vez del de sus innumerables víctimas.

El abandono de Aguirre debe impulsar la regeneración del PP

EL ANUNCIO formulado ayer por Esperanza Aguirre de abandonar la presidencia del PP de Madrid supone en la práctica la inminente retirada de una de las dirigentes históricas con más peso en esta formación. Lustrada por la pérdida de la Alcaldía de Madrid y los enfrentamientos con la cúpula de su partido, Aguirre ha desafiado a Rajoy pidiéndole que autorice la convocatoria de un congreso extraordinario del PP madrileño, al que ella ha confirmado que no se presentará. La dirección nacional ya ha respondido que no convocará ningún congreso antes de las generales, pero el adiós de Aguirre se suma al de Sanz en La Rioja y de otros barones regionales, como Rudi, Fabra y Bauzá. Rajoy no debería desaprovechar la oportunidad que le brindan estos movimientos para encarar la regeneración que demanda la organización política con más votos y militantes de España.

En 2012, Aguirre anunció la retirada de la política activa por «motivos personales». Ahora se va porque el *aguirrismo* ha quedado desactivado en las urnas y porque ella misma acordó con Cospedal su marcha en caso de que no pudiera revalidar una alcaldía que el PP controlaba desde hacía 24 años. Aguirre no dudó en hacerse responsable de una campaña que ha llevado al PP a perder municipios de peso en la región, como Alcalá de Henares o Móstoles, y a ver recortado su apoyo en 15 puntos desde 2011 en el conjunto de la Comunidad de Madrid. Sin embargo, trazó un diagnóstico que debe servir de base para guiar la renovación de los *populares*.

La ex presidenta madrileña admitió que la corrupción —especialmente los casos Gürtel y Púnica— ha sido

«clave» en su derrota, así como su empeño en «polarizar» la campaña con sus críticas a Carmena. Aguirre da en el clavo cuando subraya que la desafección sufrida por el PP a escala nacional procede de la falta de coraje para luchar contra la corrupción y de la «desilusión» creada en su electorado ante el incumplimiento de algunos compromisos como la subida de impuestos o la tibia respuesta al desafío soberanista en Cataluña.

Está por ver que Aguirre finalice la legislatura como concejal en el Ayuntamiento de Madrid, paradójicamente, la institución en la que comenzó su carrera en 1983. De lo que no cabe duda es que es una de las dirigentes más sólidas del PP. Representa, además, un pilar del sustrato ideológico liberal y conservador con el que los *populares* han ahorrado su discurso de las últimas décadas. Con este bagaje, Rajoy debería facilitar la convocatoria de un congreso, como defiende Aguirre, de «refundación» y bajo el lema «un militante, un voto», en línea con el paquete de iniciativas planteado por Nuevas Generaciones.

A la espera de las decisiones que comunique en el comité ejecutivo de mañana, y la probable crisis de Gobierno, hay que insistir que Rajoy no puede dilatar por más tiempo la renovación del PP, tras perder 2,5 millones de votos en las autonómicas y en vísperas de las generales. En cambio, la efervescencia que bulle en el partido, más que un lastre, debe ser entendida por Rajoy como una ocasión para renovar el liderazgo y la estrategia de una formación que necesita amoldarse a los cambios sociales. Ahora sólo falta que el presidente tenga el valor de pilotar este proceso.



Una arbitrariedad de Margallo que pone en un compromiso al Rey

LA SOSPECHA fundada de que el ministro de Asuntos Exteriores, José Manuel García-Margallo, cometió una arbitrariedad impropia de su cargo al intentar designar al margen de cualquier procedimiento legal al rector del influyente Real Colegio de España en Bolonia le obliga a dar una explicación convincente cuanto antes. Más aún cuando en esa probable irregularidad Margallo implicó de forma imprudente a Felipe VI, al pasarle a la firma a través del jefe de la Casa del Rey un real decreto que no había sido sometido al preceptivo control del Consejo de Ministros.

Todos los juristas consultados por EL MUNDO, de incuestionable prestigio, coinciden hoy en nuestras páginas en calificar como una ilegalidad la actuación de Margallo, en destacar la ausencia de precedentes similares y en lamentar que haya puesto en un serio compromiso al jefe del Estado. El argumento con el que trató de defenderse el Gobierno, según el cual el nombramiento del rector se llevó a cabo a través de un decreto del Rey que fue refrendado por el ministro de Exteriores, es una temeridad porque sitúa el origen de la iniciativa en el Monarca. Pero es que además cae por su propio peso porque, desde la Constitución en 1978, la Corona carece de ese poder de decisión ya que todos sus actos deben ser refrendados y la Carta Magna es hoy la fuente exclusiva de legitimación de nuestro ordenamiento jurídico.

El Real Colegio de San Clemente de Bolonia es una institución privada e independiente, aunque de protec-

ción pública, fundada en el siglo XIV. El puesto de rector posee un gran atractivo, ya que cuenta con un elevado sueldo y disfruta de pasaporte diplomático. Gestiona un enorme presupuesto, apoyado en las cuantiosas propiedades de las que es titular el colegio, que es además un poderoso *lobby* en sí mismo, porque entre sus antiguos estudiantes se cuentan empresarios y catedráticos de renombre. Sus estatutos establecen que debe ser la Junta de su Patronato, que preside el duque del Infantado, quien proponga al Rey el nuevo rector para que lo designe a través de una cédula real.

Margallo, sin embargo, se saltó ese trámite y de manera inopinada puso el nombramiento del catedrático Ángel Martínez a la firma del jefe del Estado, que lo rubricó sin reparar en esa irregularidad. En ninguna norma se atribuye a Exteriores competencia alguna para ello. El ministro lo hizo además a través de un real decreto que no reúne los requisitos de la Constitución ni de la Ley Orgánica del Gobierno: sólo el presidente puede proponer al Rey la firma de un real decreto que no haya sido deliberado previamente en Consejo de Ministros, salvo contadas excepciones. Un miembro del Ejecutivo sí que puede someter directamente al Monarca la firma de determinadas decisiones, pero entonces éstas en ningún caso pueden adoptar la forma solemne de un real decreto. La transparencia para aclarar el porqué de un comportamiento tan torpe será ahora fundamental para despejar cualquier duda de que detrás se encuentre alguna motivación espuria.

RENOVACIÓN INAPLAZABLE

Es el momento político propicio para que Rajoy dé un impulso al PP y al Gobierno por el mal resultado del 24-M, y porque se ha revelado el verdadero rostro de la extrema izquierda

LAS retiradas parciales de Esperanza Aguirre y Pedro Sanz van a enmarcar la jornada en la que Mariano Rajoy hará públicos los cambios en la cúpula del Partido Popular y en su Gobierno. Aguirre comunicó ayer que renuncia a la presidencia del PP madrileño y que convocará un congreso extraordinario para elegir a su sucesor, que salvo sorpresas será sucesora, Cristina Cifuentes, aún pendiente de ser confirmada como presidenta de Madrid. Pedro Sanz ha desistido de presidir nuevamente el Gobierno riojano, que era la condición que había impuesto Ciudadanos para apoyar al PP en La Rioja. No obstante, Aguirre seguirá en el ayuntamiento de la capital y Sanz ocupará un escaño en el Senado.

Es evidente que las renunciaciones de estos dirigentes territoriales, que se unen a las de Fabra, Bauzá y otros candidatos del PP que no han revalidado mayoría absoluta, meten presión a Rajoy en la toma de decisiones sobre el futuro de este partido y de su Gobierno. Por eso, de forma inmediata, la dirección nacional del PP salió ayer mismo al paso del congreso extraordinario anun-

ciado por Aguirre. Génova no quiere empujones. Es razonable que la cúpula del PP quiera controlar los tiempos de una agenda de renovación que ya es inaplazable e inexcusable, pero debe ponerla en marcha cuanto antes. No sólo debe hacerlo porque sea un clamor entre sus votantes actuales y potenciales, sino también porque es una necesidad puramente táctica. Más dilaciones en la reestructuración del PP y en la crisis del Gobierno acabarán por poner en manos de otros -sea Ciudadanos, sean barones territoriales- un control que sólo debería estar en manos de la dirección nacional del PP. A estas alturas, sería impensable que Rajoy no fuera consciente de que el tiempo del *tacticismo* ha pasado y de que ha llegado la hora de actuar con audacia y con convicción. Cinco meses, más o menos, son mucho tiempo en política cuando se trata del tramo final de la legislatura, siempre, claro está, que se sepan aprovechar.

El momento político es propicio para que Rajoy dé un impulso al PP y al Gobierno. Lo es por las propias dimensiones de los resultados del 24-M, que han arrebatado al PP buena parte de su poder territorial. Y lo es también porque la revelación del verdadero rostro de la extrema izquierda que ha accedido a ayuntamientos importantes -dibujado en los infames mensajes del aún concejal Zapata- está haciendo recapacitar a muchos de quienes prefirieron la abstención o el voto de castigo antes que votar al PP. Es la gran oportunidad que Rajoy no debe desperdiciar.

EL ERROR DE COPIAR LO PEOR DEL POPULISMO

EN Grecia, el falseamiento de las cuentas públicas durante años, la corrupción y el descrédito de los partidos acabaron por entregar el poder a Siriza, un partido populista y radical cuyo mensaje era la rebeldía frente a Europa y una gestión caprichosa de su brutal deuda. Cinco meses han bastado a Tsipras para toparse con la realidad: el que debe ha de pagar. En España ha emergido un fenómeno mimético con Podemos y su discurso mesiánico y falaz. Causan alarma la nula preparación de sus cargos y el modo en que amenazan con enfrentarse a la gestión política. Los indicios de los primeros días demuestran que su intención es saldar cuentas con la democracia a golpes de rencor. La inestabilidad está asegurada, y quizá muchos de los votantes indignados que entregaron de buena fe su sufragio a estos diseñadores de un populismo destructor y revanchista estén llevándose ya sorpresas indeseadas.

Las convulsiones políticas, los chantajes a las instituciones, la prepotencia de sus dirigentes y su soberbia autoritaria tienen mal encaje en la estabilidad que exige un mundo globalizado. Grecia

está en una encrucijada, presa de un *corralito* virtual y poniendo a la Eurozona al límite de su paciencia. El riesgo de que Grecia salga del euro no es una utopía. Afortunadamente, en España los anclajes de la recuperación económica son sólidos, pero el voto de castigo infligido al bipartidismo-tradicional ha hecho emerger una extrema izquierda que ha acaparado cuotas de poder impensables hace un año, con el aval imprescindible del PSOE. La deriva del populismo no es anecdótica. Es perjudicial para los intereses de los españoles. España no es Grecia en lo económico. Pero en ningún caso debe llegar a serlo en lo político y lo social. La reforma de la ley electoral es conveniente y PP y PSOE no deben olvidar que, pese a tener ahora el 53% del voto nacional, han llegado a representar el 85%. Esa es la garantía de certidumbre, y no los experimentos de irresponsables capaces de manejar con mayor soltura y desvergüenza cuentas de Twitter que un solo euro del contribuyente. El riesgo de destruir mucho de lo construido es grande. El ejemplo de Grecia resulta manifiesto para aprender de los errores ajenos.

La justicia europea avala al BCE

EL Bundesbank, banco central alemán, sufrió ayer un serio revés judicial en su guerra particular contra las medidas extraordinarias adoptadas por el Banco Central Europeo (BCE) para la compra de deuda pública. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea desestimó el recurso presentado por el Tribunal Constitucional alemán y validó la política de la institución que preside Mario Draghi de comprar bonos del Estado de los países miembros del euro. Con esa compra el BCE baja el rendimiento que deben pagar los títulos del país en cuestión, por lo que a este le cuesta menos financiarse.

Este programa de adquisición de títulos de deuda pública, conocido como Outright Monetary Transactions (OMT), fue anunciado por el presidente del BCE en el año 2012 y era la traducción en medidas concretas de las palabras que Draghi había pronunciado unas semanas antes, cuando afirmó que haría “lo que fuera necesario” para salvaguardar el euro. Ese mensaje y esas medidas tuvieron un papel básico para que bajaran las primas de riesgo de varios países periféricos de la zona euro, entre ellos España, en un momento en que habían alcanzado niveles de muy alto riesgo. Curiosamente, el efecto disuasorio se produjo sin que el BCE haya llegado a utilizar este programa.

Alemania entendió que ese programa excedía las atribuciones que los tratados otorgan al Banco Central Europeo y que violaba la prohibición de dar financiación a los estados miembros, por lo que el Tribunal Constitucional alemán planteó ante el Tribunal de Justicia de la UE si la OMT era política monetaria –control de precios– o política económica –mantener la estabilidad en la zona euro–, y si el plan del BCE equivalía a

financiar a los estados. El máximo organismo judicial de la Unión Europea ha dado la razón al BCE al entender que los tratados “autorizan al BCE” a la compra de bonos y que ese programa de compras pertenece al ámbito de la política monetaria, terreno en el que sí es competente.

La decisión judicial supone una importante derrota para el Bundesbank, que ve no sólo cómo las medidas del BCE no atentan contra las leyes alemanas, sino también que las tesis de Mario Draghi se han impuesto a la hostilidad de Berlín cada vez que el presidente del BCE ha anunciado medidas extraordinarias para luchar contra la crisis, incluido el programa de compras de activos públicos y privados activado en marzo para frenar la deflación.

De modo indirecto, la sentencia del Tribunal de Luxemburgo puede tener también una incidencia en la actual crisis griega. Ayer mismo, Draghi pidió un acuerdo entre Atenas y los acreedores, sugiriendo que, de no ocurrir tal circunstancia, el BCE podría actuar si llegara un *default*, o suspensión de pagos. Las declaraciones del presidente del BCE tenían lugar en una jornada especialmente convulsa en que el miedo al desenlace griego, así que se acerca la fecha límite, está suponiendo un castigo a los mercados europeos. Ayer la prima de riesgo española alcanzó los 172 puntos básicos, el más alto nivel desde el último año, superando a la italiana (164 puntos). Pese a estar lejos de los 600 puntos que alcanzó en el año 2012, la situación de inestabilidad y nerviosismo crece estos días. Las bolsas europeas cayeron con fuerza, señal de que al mercado le preocupa cada vez más que las negociaciones entre Grecia y sus acreedores se rompan definitivamente.

El Papa verde

MAÑANA se hará pública la encíclica papal *Laudato si'* (Alabado seas. Sobre la protección de la casa común), cuyo título se inspira en las frases iniciales del *Cántico de las criaturas* de san Francisco de Asís. Con dicha encíclica –la segunda de su papado: la primera fue *Lumen fidei* (La luz de la fe), sobre la naturaleza de la fe religiosa–, Francisco se alinea de modo inequívoco con las personas y organismos que alertan sobre el calentamiento global del planeta. Un fenómeno causado por la actividad del hombre y el consumo de combustibles fósiles, que debe ser urgentemente combatido. En caso contrario, la Tierra se expone a sufrir daños irreversibles antes de fin de siglo. El Sumo Pontífice recurre en su texto a argumentos científicos y morales para reclamar una mayor conciencia medioambiental y un mayor respeto a la Tierra en cuanto a creación de Dios.

Lo primero que puede decirse de esta encíclica, filtrada, para enfado del Vaticano, por un semanario italiano, es que abona el perfil del Papa como un hombre comprometido con su tiempo. Francisco no se contenta con ser el pastor de su comunidad cristiana. Ahora vuelve a fijar la vista más allá de los aspectos espirituales o doctrinarios, y alza su voz junto a la de quienes reclaman al mundo industrializado un menor gasto de re-

ursos naturales (agua, energía, alimentos), una rebaja de la contaminación y, en definitiva, poner coto al agotamiento del planeta que recibimos de nuestros mayores. Para hacer frente a esta deriva, el Papa solicita a la sociedad un cambio de estilo de vida. Se pronuncia, además, por la creación de una nueva autoridad global. Y critica de modo inequívoco a cuantos se empeñan en negar la evidencia del cambio en marcha.

La decidida actitud del Papa ante el reto medioambiental no está exenta de riesgos. Por una parte, puede causarle problemas entre los católicos conservadores norteamericanos, que en términos generales aprecian su labor, pero entre los que abundan quienes desmienten la gravedad del cambio climático. Por otra parte, en países como el Reino Unido, es posible que la encíclica reavive las críticas contra el Vaticano, a cuyas políticas contrarias a la anticoncepción y el control de la natalidad atribuyen, precisamente, una responsabilidad central en la sobrepoblación de la Tierra y en el consiguiente consumo desmedido de recursos naturales. Nada de esto parece haber arredrado a Francisco, el Papa verde, que aporta al debate global una nueva nota de sensatez con su encíclica, llamada quizás a marcar el tono de la cumbre sobre el cambio climático que en noviembre está previsto celebrar en París.

Un plan del Govern contra la pobreza

El 13 de marzo del 2014, el Parlament celebró un pleno monográfico sobre la pobreza en Catalunya que venía precedido de mucha expectación porque era una gran oportunidad para que los partidos acordasen unos mínimos ejes comunes para combatir uno de los efectos más dramáticos de la crisis económica. Pero no hubo acuerdo, sino solo rifirrafe político de bajo vuelo. Ha habido que esperar más de un año –y cuando faltan apenas tres meses para las elecciones autonómicas del 27 de septiembre– para que la Generalitat presentase ayer un proyecto bautizado como Plan de Acción contra la Pobreza y para la Inclusión Social de Catalunya 2015-2016. Como su mismo enunciado indica, es un plan con efectos parcialmente retroactivos, y en él confluyen las medidas que han adoptado o adoptarán varios departamentos de la Generalitat.

Esta convergencia de medios y objetivos

debe multiplicar la eficacia del programa, para que no se desaproveche ni un solo euro de los destinados a evitar la exclusión social de los ciudadanos más vulnerables. La cifra global para este 2015 es impactante: 1.066 millones de euros, lo que significa un incremento del 20% con respecto al 2014. Aunque algunos expertos dudan de que el aumento real sea tan alto (apuntan que se incluyen partidas que antes ya existían pero no se computaban como lucha contra la pobreza), lo importante es la propia existencia

Los 1.066 millones de euros deben servir para que la brecha social que ya existe en Catalunya no se agrande

del plan, que debería ser una auténtica hoja de ruta destinada a mejorar la vida de los desfavorecidos y no un señuelo ante la proximidad de las elecciones.

Como ponen de manifiesto los informes de los expertos –desde Cáritas al Instituto Nacional de Estadística–, la pobreza se está cronificando y agudizando en nuestro entorno. La población en situación precaria no ha dejado de crecer, y la mejora que ha empezado a experimentar la economía difícilmente alcanzará a quienes no tienen la fuerza ni la capacidad para reintegrarse por sí mismos a la rueda del trabajo y el consumo. Las políticas públicas, pues, son determinantes para que la brecha social no derive en un darwinismo indeseable por razones fundamentalmente éticas pero también políticas. El plan de la Generalitat debe inscribirse en ese objetivo de que los ciudadanos puedan mirarse unos a otros a la cara sin que se les caiga de vergüenza.

Candidato Pedro Sánchez

Pedro Sánchez ha logrado el objetivo que se propuso cuando fue elegido secretario general del PSOE en julio del 2014: ser el candidato a la presidencia del Gobierno. Si a la primera meta llegó después de unas disputadas primarias, esta vez lo hará por incomparecencia de adversario (o adversaria). Objetivo personal alcanzado, pero con el lastre de que esta vez no habrá urnas para elegir (como tampoco las habrá en los casos de Miquel Iceta –Generalitat– y Carme

Chacón –legislativas–, en el ámbito del socialismo catalán).

A los partidos tradicionales les sigue costando abrazar la cultura de las elecciones primarias. El aparato no desea perder el control –son muchos años de inercia– y con la falta de impulso no florecen alternativas. Si la elección de Sánchez auguraba la llegada de nuevos tiempos, lo que vemos ahora invita más al escepticismo. La nunca explicitada pugna entre el secretario general y Susana Díaz tenía todas las trazas de no acabar re-

solviéndose en las urnas, con los militantes como jueces, sino por la renuncia del que se viera peor situado. Sánchez, que llegó tras el fracaso del PSOE en las europeas del 2014, ha sabido resistir. Ha afianzado su liderazgo y ha dejado al partido con opciones cara a las generales tras las recientes elecciones, mientras que a su rival no declarada no le salían del todo bien las cosas en Andalucía. El resultado final será todo lo explicable que se quiera en clave interna, pero la expectativa de consagrar las urnas no se ha cumplido.

EDITORIAL

Esperpento en Madrid

La última propuesta sobre la limpieza en los colegios hecha por la alcaldesa de Madrid, Manuela Carmena –aunque, llegados a este punto, podríamos calificarla perfectamente de «ocurrencia»–, presenta, en primer lugar, un problema legal, pues conculcaría la legislación sobre contratos públicos del Estado al no respetar los criterios de igualdad de oferta, y otro de carácter ideológico mucho más preocupante, pues revela una visión de la sociedad española tan alejada de la realidad como pueda estar nuestro sistema educativo público del de cualquier país centroamericano, donde, en efecto, las familias deben suplir las carencias de las administraciones educativas. Lleva, además, implícita una crítica gratuita hacia el buen hacer de las personas que trabajan en las labores de mantenimiento y limpieza de los centros escolares, sobre las que se siembra la duda y, por último, rezuma un concepto patriarcal de la vida, por más que la alcaldesa haya hecho una rectificación, vía twitter, incluyendo a los padres en las hipotéticas cooperativas. Frente a la aspiración de una sociedad avanzada en la especialización y en el reparto del trabajo, que incluya a la mujer en el mercado laboral en igualdad de condiciones con los hombres y con idénticas posibilidades de progreso profesional, Manuela Carmena trata de imponer su visión de una sociedad en crisis perma-

La última ocurrencia de Carmena remite a una visión tercermundista de la sociedad española

nente, donde la libre contratación y la libre competencia debe ser sustituida por el «trabajo social», como si, pese a la presión fiscal a la que están sometidos los ciudadanos, no hubiera presupuesto suficiente para el mantenimiento de los colegios. Falsedad que se cae por sí misma, puesto que, por lo menos hasta ahora, el Ayuntamiento de Madrid es una entidad solvente, capaz de hacer frente a sus compromisos sociales y de enjugar al mismo tiempo su notable deuda, fruto de las grandes inversiones en infraestructuras que han modernizado la capital de España hasta convertirla en una de las ciudades más avanzadas de la Unión Europea. No ha empezado con buen pie la alcaldesa de Podemos, tal vez, porque le era imposible dado el lastre ideológico que condiciona a un equipo municipal surgido

de la soberbia antisistema, que se arroga la verdad única y que, por lo tanto, lo mismo hace chistes con el Holocausto, llama al asesinato del discrepante o insulta groseramente a la religión que profesan la mayoría de los españoles, delito este último también tipificado en el Código Penal, por el que está imputada la flamante portavoz del consistorio, Rita Maestre. En todo este esperpento, que nada bueno augura para la ciudad de Madrid hay, desde luego, otros responsables. Como el socialista Antonio Miguel Carmona, sin cuya inexplicable actuación nada de esto hubiera sido posible. Habrá de dar cuentas en las próximas urnas.